

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**“Cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial
en la municipalidad distrital de El Tambo, periodo 2019”**

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor(es) : Bach. SOTO PEÑA KATHERIN

Bach. ZUÑIGA PEÑA YESENIA PILAR

Asesor : Mtro. PERCY ROJAS BALVIN

**Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de Los
Recursos**

Fecha de Inicio : 28-10-2021

Culminación : 27-10-2022

**Huancayo – Perú
2023**

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
TESIS

“CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019”

PRESENTADO POR:

Bach. SOTO PEÑA KATHERIN
Bach. ZUÑIGA PEÑA YESENIA PILAR

PARA OPTAR EL TITULO DE:
CONTADOR PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

DECANO : _____
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY

PRIMER MIEMBRO : _____
CPC. SANTA MARIA CHIMBOR LUIS FERNANDO

SEGUNDO MIEMBRO : _____
MG. ESPINOZA CASTILLO ELEODORO

TERCER MIEMBRO : _____
MTRO. AVILA ZANABRIA PERCY TITO

Huancayo, 11 de diciembre del 2023

**“CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019”**

ASESOR

Mtro. ROJAS BALVIN PERCY

DEDICATORIA:

Expresamos nuestra gratitud a nuestro creador por brindarnos la vida, por ser guía, soporte y por darnos la fuerza en circunstancias difíciles.

Gracias a nuestros padres: Ruperto y Eldira, por impulsar nuestros sueños, por su confianza, sus consejos, su apoyo incondicional y por inculcarnos principios.

AGRADECIMIENTO:

A nuestros docentes por formarnos en valores y pasión por los estudios.

A nuestro asesor por su profesionalismo y brindarnos valiosas orientaciones profesionales en la realización de este estudio.

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0044 - FCAC -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis**, Titulada:

CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. SOTO PEÑA KATHERIN**
BACH. ZUÑIGA PEÑA YESENIA PILAR

Facultad : **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

Escuela Académica : **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

Asesor(a) : **MTRO. PERCY ROJAS BALVIN**

Fue analizado con fecha **23/10/2023** con el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

X

Excluye citas.

X

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

X

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°11 del Reglamento de uso de Software de Prevención de Plagio Versión. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 23 de Octubre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS	ii
ASESOR	iv
DEDICATORIA:	v
AGRADECIMIENTO:	vi
CONTENIDO	vii
Contenido de tablas.....	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPÍTULO I	15
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.1 Descripción de la realidad problemática	15
1.2 Delimitación del problema	18
1.3 Formulación del problema	18
1.3.1 Problema General.....	18
1.3.2 Problemas Específicos	18
1.4 Justificación.....	18
1.4.1 Justificación Teórica	18
1.4.2 Justificación Metodológica	19
1.4.3 Justificación Social	19
1.5 Objetivos de la Investigación	19
1.5.1 Objetivo General.....	19
1.5.2 Objetivos Específicos	19
CAPÍTULO II.....	21
2. MARCO TEÓRICO	21
2.1 Antecedentes	21
2.1.1 A nivel nacional.	21
2.1.2 A nivel internacional.....	23
2.2 Bases Teóricas.....	25
2.2.1 Cultura tributaria.....	25
2.2.2 El impuesto predial.	37
2.3 Marco conceptual	44
CAPÍTULO III.....	46

3. HIPÓTESIS	46
3.1 Hipótesis General	46
3.2 Hipótesis Específicas.....	46
3.3 Variables.....	46
CAPÍTULO IV	48
4. METODOLOGÍA.....	48
4.1 Método de Investigación	48
4.2 Tipo de Investigación	48
4.3 Nivel de Investigación.....	49
4.4 Diseño de Investigación	49
4.5 Población y Muestra.....	50
4.5.1 Inclusión y exclusión	50
4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	50
4.6.1 Técnicas de Recolección de Datos.....	50
4.6.2 Instrumento de Recolección de Datos.....	51
4.6.3 Validez y Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Datos	51
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	52
4.8 Aspectos éticos de la investigación.....	52
CAPÍTULO V	53
5. RESULTADOS	53
5.1 Descripción de resultados.....	53
5.2 Contraste de Hipótesis.....	73
5.2.1 Hipótesis General.....	73
5.2.2 Hipótesis específica 1.....	75
5.2.3 Hipótesis específica 2.....	76
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
ANEXOS	86

Contenido de tablas

Tabla 1. Escala progresiva - determinación del impuesto predial	40
Tabla 2. Cálculo del impuesto predial.....	42
Tabla 3. Determinación del autovalúo	43
Tabla 4. Categorías para determinar el autovalúo	44
Tabla 5. Matriz de Operacionalización	47
Tabla 6. Estadístico de fiabilidad de variable 1	51
Tabla 7. Estadístico de fiabilidad de variable 2	51
Tabla 8. Escala de Vellis.....	52
Tabla 9. ¿Confía usted en las autoridades de la municipalidad?.....	53
Tabla 10. ¿Confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido?	54
Tabla 11. ¿Paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad?.....	55
Tabla 12. ¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales?.....	56
Tabla 13. ¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito?	57
Tabla 14. ¿La municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales?	58
Tabla 15. ¿Considera que todos debemos pagar los impuestos municipales?	59
Tabla 16. ¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales?	60
Tabla 17. ¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial?.....	61
Tabla 18. ¿Existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial?..	62
Tabla 19. ¿Considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial?.....	63
Tabla 20. ¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos?.....	64
Tabla 21. ¿Existe un trabajo técnico para la determinación del autoevalúo?.....	65
Tabla 22. ¿Conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial?	66
Tabla 23. ¿Conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial?	67
Tabla 24. ¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito?.....	68
Tabla 25. ¿Conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial?.....	69

Tabla 26. ¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito?.....	70
Tabla 27. ¿Considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?.....	71
Tabla 28. ¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?	72
Tabla 29. Escala de correlación	73
Tabla 30. Prueba de hipótesis general Chi Cuadrado.....	74
Tabla 31. Prueba estadística hipótesis específica 1	75
Tabla 32. Prueba estadística hipótesis específica 2.....	77

RESUMEN

En este estudio se planteó el problema general: ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019?; consecuentemente, el objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019; como respuesta al problema planteado, se formuló la hipótesis siguiente: la cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodos 2019. Con el fin de demostrar la hipótesis, se utilizó el enfoque cuantitativo, el método científico, de tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental, la población estuvo conformada por los contribuyentes inscritos en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad del Distrito de El Tambo, año 2019, alcanzado a 60 mil personas. Se aplicó un muestreo por conveniencia por lo cual la muestra estuvo conformada por 150 contribuyentes. Para la recolección de información se aplicaron encuestas con su instrumento el cuestionario. La investigación llegó a concluir a través de la aplicación del Chi cuadrado de 16,111 el p valor (Sig.) = a 0.000 < 0.050 (5%), por lo tanto, se infiere que la cultura tributaria se relaciona de forma significativa con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

Palabras clave: Cultura tributaria, recaudación del impuesto predial.

ABSTRACT

In this study, the general problem was raised: How is tax culture and property tax collection related in the District Municipality of El Tambo, period 2019?; Consequently, the general objective: Determine how tax culture and property tax collection are related in the District Municipality of El Tambo, period 2019; In response to the problem posed, the following hypothesis was formulated: tax culture is significantly related to property tax collection in the District Municipality of El Tambo, periods 2019. In order to demonstrate the hypothesis, the quantitative approach was used, the scientific method, of applied type, correlational level and non-experimental design, the population was made up of taxpayers registered in the Tax Administration Management of the Municipality of the District of El Tambo, year 2019, reaching 60 thousand people. Convenience sampling was applied, so the sample consisted of 150 taxpayers. To collect information, surveys were applied with the questionnaire instrument. The research concluded through the application of the Chi square of 16,111, the p value (Sig.) = a $0.000 < 0.050$ (5%), therefore, it is inferred that tax culture is significantly related to collection property tax in the District Municipality of El Tambo, period 2019.

Keywords: Tax culture, property tax collection.

INTRODUCCIÓN

Este estudio titulado: “Cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo, periodo 2019”; se motivó por determinar la manera en que se relaciona la cultura tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

Se empleó el método científico de enfoque cuantitativo, aplicado, nivel correlacional y diseño no experimental, la población estuvo conformada por los contribuyentes inscritos en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad del Distrito de El Tambo, año 2019, ascendiendo a 60 mil contribuyentes. Se aplicó un muestreo por conveniencia por lo cual la muestra estuvo conformada por 150 contribuyentes. Para recolectar información se utilizaron encuestas con su instrumento el cuestionario.

El estudio está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: se presenta la realidad problemática, los problemas de investigación, objetivos y justificación del estudio. Así mismo, la delimitación y limitaciones.

Capítulo II: se desarrolló el marco teórico que respalda el estudio, conformado por antecedentes, bases teóricas y por último los términos referenciales.

Capítulo III: se formularon las hipótesis (generales y específicas), y la operacionalización de sus variables.

Capítulo IV: conformado por el método, tipo, nivel y diseño que se emplearon en el estudio. Se precisa la población, muestra, las técnicas de recolección de datos, el instrumento pertinente y las herramientas para procesarlas.

Capítulo V: se presenta el análisis y discusión de los resultados y la contrastación de la hipótesis del estudio.

Por último, están las conclusiones, recomendaciones y fuentes bibliográficas que respaldan las partes teóricas de nuestro estudio.

Las Autoras.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La presión tributaria de nuestro país es el más bajo de Latinoamérica, este indicador muestra que no estamos recaudando eficientemente. “El Perú pasó de 17.2% a 16.1% entre el 2016 y el 2017, lo que representa una caída del 1.1%, siendo uno de los índices más bajos de Latinoamérica” (Informe Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe, 2018).

Las autoridades de los gobiernos sub nacionales manifiestan su malestar por el reducido presupuesto que reciben cada año, el cual es ínfimo en comparación a las necesidades de los pobladores de sus jurisdicciones. “El Gobierno Central tiene el 75% del presupuesto, 25 gobiernos regionales tienen el 15% de todo el presupuesto y más de 1,850 municipalidad del país solo goza del 10%”, según informe (Asociación de Municipalidades del Perú, 2017).

Uno de los componentes del presupuesto de gobiernos locales corresponde a la recaudación tributaria del impuesto predial. Impuesto pagado en la municipalidad donde se ubica la propiedad. El mismo, tiene la aplicabilidad a todas las propiedades, urbanas, rústicas determinados por el autoevalúo.

Por lo tanto, el problema se agudiza para los gobiernos locales ya por un lado la política centralista recorta sus presupuestos y por el otro existe una deficiencia por recaudar el impuesto a la propiedad, generado por diversos motivos, siendo uno de ellos la cultura tributaria de los contribuyentes.

Entendiendo a la cultura tributaria como un cúmulo de información y conocimientos sobre impuestos, así como un conjunto de creencias, estándares, costumbres y actitudes públicas hacia los impuestos. (Roca, 2008).

Esa investigación incidió en conocer de qué manera la variable: cultura tributaria se relaciona con la variable: recaudación tributaria del impuesto predial. Problema altamente significativo ya que siendo exiguo el presupuesto de los gobiernos locales sería importante fortalecer los mecanismos para que los niveles de recaudación de este impuesto crezcan, lo cual redundará en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en base a la realización de obras y otros proyectos.

Según el informe de la Asociación de Municipalidades del Perú (2017) la problemática actual es la carencia de cultura tributaria por parte de las personas. En el país la evasión de impuesto asciende aproximadamente a un 60%, lo que impide la realización de obras.

Según la ley Nro 27972 los municipios son entidades descentralizadas correspondientes a niveles de gobierno local cuyas funciones incluyen promover el desarrollo integrado con enfoque en el progreso económico local (Ley de Gobiernos Locales, 2003). Y según la Ley Tributaria (el texto simplificado de la Ley Tributaria) existen: Contribuyentes; personas a quienes se debe conceder la desgravación fiscal. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales son acreedores de obligaciones tributarias y son sujetos de derecho público con personalidad jurídica que les confiere formalmente la ley. Contribuyente: Se refiere a una persona que es contribuyente o responsable y que está sujeta a desgravación fiscal.

Sujetos a impuestos: Con respecto a los sujetos que tienen que pagar los impuestos la MEF establece lo siguiente:

Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
Son todos aquellos municipios distritales en donde se encuentra ubicado el predio	Personas naturales y/o jurídicas propietarios de predios en calidad de contribuyentes
	En caso excepcional se considera a titulares de concesiones de obras y de servicios públicos.
	Poseedores o tenedores de títulos, cuando no se pueda determinar la existencia del propietario

Nota: MEF (Elaboración propia)

El municipio local de El Tambo también tiene niveles de recaudación tributaria baja, con niveles altos de morosidad. En la Municipalidad de El Tambo, existe una morosidad del 50% en promedio. (Miranda, 2017).

El objetivo de la Administración Tributaria Municipal del Distrito de Tambo es recaudar y recuperar las obligaciones tributarias y no tributarias de los contribuyentes, lo cual es un deber para con los ciudadanos. La información recopilada por el distrito de gestión fiscal incluye: impuesto a la propiedad, limpieza pública. En la Ley de Impuestos a los Gobiernos Locales, aprobada por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, el texto de un decreto regula los impuestos prediales en los artículos 8 al 20 de la ley, que se aplica a todas las autoridades locales que administran impuestos.

Siendo el distrito en mención, uno de los más poblados de la región y presentando muchas necesidades y problemas es fundamental, dar a conocer la cultura tributaria y evaluar de qué manera este determina los niveles de tributos recaudados, por ello se planteó la investigación.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se delimitó considerando siguientes aspectos:

La tesis fue realizada en la municipalidad Distrital del Tambo, perteneciente a la provincia de Huancayo, región Junín.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema General

¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Tambo, periodo 2019?

1.3.2 Problemas Específicos

a) ¿De qué manera se relaciona la percepción del contribuyente y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Tambo, periodo 2019?

b) ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Tambo, periodo 2019?

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación Teórica

La justificación teórica de esta investigación, incide en el análisis en perspectiva teórica de los estudios que se han desarrollado en torno a los impuestos prediales y la cultura tributaria municipal. En este caso se analizan las bibliografías más recientes y los autores más destacados.

1.4.2 Justificación Metodológica

Esta investigación se justifica metodológicamente, porque se basa en el método general científico, nivel correlacional, tipo básico, diseño no experimental, uso de un instrumento planteado para investigar las variables a profundidad, avalando los resultados relacionados con la problemática

1.4.3 Justificación Social

La importancia social se sustenta por beneficiar directamente a los ciudadanos los cuales podrán contar con mejores servicios públicos en tanto y en cuanto la municipalidad incremente los niveles para recaudar los impuestos en referencia.

Además, hay que considerar al personal directivo del área de gerencia, sub gerencia y técnica como beneficiarios ya que el estudio constituye un informe técnico detallado de las problemáticas en materia de recaudación y cultura tributaria.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

1.5.2 Objetivos Específicos

a) Determinar de qué manera se relaciona la percepción del contribuyente y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

b) Determinar de qué manera se relaciona la conciencia tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 A nivel nacional.

Calderón (2021) con la tesis: “*Cultura Tributaria Y La Recaudación Del Impuestos Prediales De La Municipalidad De Ate Vitarte, 2021*”. Su objetivo fue determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial del Municipio de Ate Vitarte. Empleó una investigación básica, no experimental, descriptiva, correlacional y cuantitativa, como instrumento se aplicaron encuestas con la técnica del cuestionario, a una muestra de 130 contribuyentes de la Asoc. Villa San Luis del distrito de Cortés. Concluyó la existencia positiva del coeficiente ($Rho = 0.216$) entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial del Municipio Distrital de Ate Vitarte en el año 2021, (p. 4)

Vásquez (2020) en su tesis: “*La Cultura Tributaria Y Su Efecto En La Morosidad Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De Rioja, Año 2017*”, Su objetivo fue determinar la relación entre las variables de estudio. Se empleó un estudio correlacional de tipo aplicado con un diseño transversal no experimental. Llegó a concluir que el nivel de cultura tributaria es muy baja con un 61% de atraso en el impuesto predial en la ciudad de Rioja, así mismo demostró que no faltan capacitaciones y apoyo de la SUNAT en los contribuyentes de la región. No se e estimula a pagar los impuestos, ni el municipio de Rioja promueve una cultura de pago. (pág. 44)

Osorio (2017), Tesis titulada: “*La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias En Los Comerciantes Del Mercado Central De Huánuco – 2016*”, con el apoyo de la Universidad de Huánuco. Su propósito fue determinar la relación entre cultura tributaria y cumplimiento tributario. La población se consideró 250 comerciantes a quienes se les aplicó encuestas. Concluyó que existía una correlación directa entre las variables de estudio.

Pérez (2016), Tesis: “*La Cultura Tributaria Y Su Relación Con La Evasión Tributaria De Los Comerciantes Ferreteros Del Área Comercial Denominada "Albarracín, Trujillo - 2015"*”, sustentada en la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo. La meta investigativa fue determinar la correlación entre las variables cultura tributaria y la evasión tributaria. Aplicó una investigación correlacional, no experimental, de carácter transversal. El estudio concluyó la existencia de una relación directa y significativa entre las variables estudiadas.

Gonzales (2016), tesis “*Nivel De Cultura Tributaria En El Mercado María Del Socorro De Huanchaco, Año 2016*”, en la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Trujillo. Su meta investigativa fue determinar los niveles de la cultura variable. La investigación descriptiva y de diseño no experimental de corte transversal. Se aplicó un cuestionario a 30 comerciantes. Arribó a la conclusión que el conocimiento tributario en el mercado es bajo, debido a que un 83% no ha recibido nunca capacitación por parte de SUNAT u otras entidades, ya que ellos creen tener una idea de lo que es tributación, pero al consultarles sobre conceptos específicos no sabían dar una respuesta correcta. Se identificó las posibles causas por los que tenían un bajo nivel de cultura tributaria, los

cuales fueron el bajo conocimiento tributario y tienen la idea de que el Estado no busca beneficiarlos sino perjudicarlos.

2.1.2 A nivel internacional

Russi, (2019) obtiene su maestría en Derecho en mención a derecho tributario, a través de su estudio titulado “Estudio de caso el Recaudo Tributario del Impuesto Predial unificado y Complementarios, en la municipalidad de Tibasosa, 2017-2020”. Se plantea como objetivo investigar si las normas de actualización catastral introducidas por la Asamblea Legislativa en todo Colombia resuelven los problemas de ingresos territoriales o, por el contrario, generan consecuencias económicas negativas. Además, determinar con precisión las actualizaciones y adiciones o valoraciones catastrales de propiedades de valor fijo, reduciendo problemas a los contribuyentes al momento de revisar las valoraciones catastrales de propiedades y sus cambios.

Zambrano (2019), desarrolló una investigación denominada “*Aspectos de Cultura Tributaria que afectan la Gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva*”, para obtener maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública, en la Pontificia Universidad Javeriana. Su investigación fue de tipo descriptivo con un enfoque mixto, empleó un muestreo aleatorio estratificado, la unidad de análisis fue de 1,012 contribuyentes. Su propósito investigativo fue recabar datos sobre la cultura tributaria de los pobladores de Ica y de la gestión vigente del municipio. Concluye que las culturas tributarias intervienen aspectos como: conocimientos, educación, conciencia, conceptos, etc. Existe diferencias entre grupos; los grandes y medianos contribuyentes tienen un mayor nivel de conocimiento tributario, pero existen problemas porque no tienen claro

lo tributario, cuestiones que afectan la recaudación. Los mismos aspectos tienden a manifestarse de diferentes maneras entre los pequeños contribuyentes no declarados.

Fuentes (2018), con su tesis titulada: “*Conocimientos En Cultura Tributaria Que Tienen Los Estudiantes Del Sexto Grado De La Carrera De Perito Contador De La Escuela Nacional Central De Ciencias Comerciales, Jornada Nocturna De La Ciudad Capital*”, sustentada en la Universidad Rafael Landívar, en la ciudad de Guatemala de la Asunción, Guatemala. Su objetivo fue evidenciar los conocimientos de la cultura tributaria que tienen los estudiantes. Consideró como elementos de la muestra a 30 estudiantes, aplicó un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental. Se aplicó el cuestionario para recabar información. La investigación llegó a la conclusión de un déficit de conocimiento en los elementos de la muestra.

Duran & Parra (2018), para obtener el título de Abogados, ejecutaron el estudio “la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta, 2016-2017” en la Universidad libre de Colombia, emplearon un enfoque de investigación mixto, de diseño descriptivo. Se plantearon como objetivo general: conocer los motivos por qué existe la cultura de no pagar por parte de los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta, 2016-2017. Utilizaron un muestreo aleatorio simple, que les resultó una muestra de 135 morosos del municipio mencionado. Los investigadores llegan a concluir que: la razón de la cultura de falta de pago por parte de los contribuyentes podría ser el desconocimiento del impuesto, ya que el 35% de los encuestados no sabe hacia dónde dirigir los fondos recaudados a través del impuesto predial, de igual modo el 41% desconoce sobre estos impuestos. Por otro lado, un 85% de los hogares encuestados no priorizan el pago del impuesto predial.

Cantú, (2017) para obtener el grado Doctor en Contaduría desarrolló un estudio llamado “El impuesto Predial en los municipios de Nuevo León: su potencial Recaudatorio considerando el nivel de pobreza de su población”, en México Universidad Autónoma de Nuevo León. Tuvo como propósito determinar la capacidad recaudatoria del impuesto predial en las municipalidades del Estado de Nuevo León, realizado mediante el instituto catastral y registral. Llegó a la conclusión que: Las tasas impositivas específicas por tipo de propiedad (desocupada, residencial y comercial) están establecidas en el Código de Finanzas de Nuevo León y se aplican a todos los municipios, aunque 18 unidades tienen diferentes tasas impositivas dentro de sus municipios.

Anchaluisa (2015), con su estudio titulado: “*La Cultura Tributaria Y La Recaudación Del Impuesto A La Renta Del Sector Comercial De La Ciudad De Ambato*”, sustentada en la Universidad Técnica de Ambato, en la ciudad de Ambato, Ecuador. Su objetivo planteado fue determinar la relación entre sus variables propuestos. Llegó a concluir que falta una mayor cultura tributaria, evidenciándose en la evasión y elusión presentes en todos los niveles, a pesar de las actividades desarrolladas por el Servicio de Rentas Internas, aún no se han reflejado resultados concretos.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Cultura tributaria.

La cultura tributaria se ha convertido en uno de los elementos de la política nacional para guiar a los contribuyentes hacia buenas habilidades y hábitos de pago de impuestos.

Para Ataliba (2000) la cultura tributaria se refiere a las conductas que conciben los contribuyentes, con relación a las obligaciones y beneficios de administración tributaria.

En palabras de Villegas (2000) la cultura tributaria es el como un conjunto de condiciones para la creación y percepción de información y significado, a través de las cuales los individuos adquieren formas que les permiten construir sus propios lenguajes y cosmovisiones.

Es decir, el autor sostiene que la cultura tributaria posee una doble dimensión u funcionamiento en términos de su estructura y lógica como sistema social, en tanto proporciona lineamientos universales que pueden ser utilizados como herramienta interpretativa en todos los aspectos de los asuntos públicos. (Villegas, 2000).

Gálvez (2007), plantea que la cultura tributaria se define como el grado de comprensión por parte de las personas de una sociedad con respecto al sistema tributario y sus funciones.

En este sentido, como explica el autor mencionado, un grupo de ciudadanos debe tener una cultura tributaria fuerte y muy visible para comprender que los impuestos son esencialmente recursos recaudados por el Estado, pero técnicamente los impuestos se recaudan del Estado, por lo que este actúa sólo como administrador, no como propietario real, y deben ser devueltos mediante la prestación de determinados servicios públicos. (Gálvez, 2007)

De acuerdo a Méndez (2004), la cultura tributaria es el conjunto de comportamientos y percepciones de los contribuyentes de los ciudadanos en relación a los tributos. Se materializa en el cumplimiento constante de las obligaciones tributarias basadas en el sentido común, la confianza y los valores

morales personales, el cumplimiento de la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social de los contribuyentes.

De modo idéntico Cortázar (2000), señala que la cultura tributaria, actualmente es una temática muy importante en la agenda política de América Latina, ya que incide significativamente en la economía y el desarrollo.

Así mismo, Cortázar (2000) plantea que, a pesar de la implementación de estrategias de control o verificación tributaria, la tarea de verificar el cumplimiento tributario por sí sola no es suficiente para combatir la evasión tributaria y, por lo tanto, el desarrollo de una cultura tributaria responsable sigue siendo esencial los deberes más importantes de los ciudadanos.

Según Bromberg (2009) la cultura tributaria se define como “[...] un conjunto de acciones que pretenden ser sistémicas, financiadas con presupuestos de inversión, cuyo propósito directo y efecto indirecto es aumentar la disposición del sistema político a asumir voluntariamente la carga e informar las decisiones. La implementación de estas medidas prevé impuestos, tasas y procedimientos de pago para bienes y servicios ordinarios o bienes y servicios dignos.” (p. 13).

Finalmente, con base en todo lo comentado hasta ahora y desde nuestra perspectiva personal, podemos concluir que cultura tributaria significa o encarna la actitud de los contribuyentes hacia el sistema tributario; se concibe sistemáticamente como un conjunto de procedimientos, que comienzan con la información tributaria, terminan con el surgimiento de la conciencia tributaria y terminan con la cultura tributaria, es decir, la encarnación del estilo de vida del sistema tributario de un país.

2.2.1.1. Elementos presentes en la creación de una política de cultura tributaria.

A decir de Ruíz (2012, p. 44), los componentes de la política tributaria que caracterizan a nuestra región latinoamericana y que perfectamente podemos incorporar a nuestra situación como elementos para hacer realidad nuestra visión, consideran los siguientes puntos:

a) La cohesión social.

Como explica Ruíz (2012), este elemento de su narrativa abarca “[...] desde un sentido integrado de comunidad política u oposición entre diferentes grupos sociales hasta la legitimidad otorgada a los poderes públicos que representan al Estado. ” (p. 44)

b) La imagen de la Hacienda Pública.

La imagen del tesoro, o de lo que aquí llamamos entidad fiscal, como SUNAT, es un elemento característico de la política cultural fiscal a través del cual “[...] los impuestos surgen, entre otras cosas, una justicia- perspectiva relacionada, la horizontal del sistema y la justicia vertical, el nivel de carga tributaria impuesta, la percepción del equilibrio de los impuestos pagados y de los servicios públicos recibidos, el grado de confianza en la eficiencia y equidad de la administración pública, los fondos públicos” (Ruíz , 2012, pág.44).

c) El comportamiento de los contribuyentes.

Este elemento tiene en cuenta “[...] las percepciones relacionadas con el nivel de cumplimiento tributario en general, así como el nivel de equidad entre diferentes grupos de contribuyentes, y en particular la percepción de un

comportamiento tributario ejemplar por parte de quienes están a cargo, políticos objetivos o referentes sociales" (Ruíz, 2012, p. 44).

d) Conciencia tributaria

La conciencia tributaria "se refiere a la voluntad de los ciudadanos de cumplir con sus deberes tributarios porque saben que hacerlo beneficiará a su comunidad". (Choy y Choy, 2010, p.9).

2.2.1.2 Características de la cultura tributaria.

Con respecto a la teoría sobre administración e impuestos, es fácil precaver un conjunto de atributos distintivos de los enfoques culturales de la tributación; por lo tanto, examinaremos algunos de estos enfoques para integrar peculiaridades de la cultura tributaria en la política gubernamental:

Por su parte Montano (2015), dice que las características de la cultura tributaria están indisolublemente ligadas a las de los impuestos, pudiendo distinguirse las siguientes:

– *Obligatoriedad del tributo.*

La cultura fiscal se implementa como una política que advierte a la gente sobre el carácter coercitivo de los impuestos. De esta manera sabrás que el impuesto lo imponen unilateralmente las autoridades. Deben estar sujetos a normas aprobadas para que no se abuse de las cantidades y sean proporcionadas a los ingresos de todos. Por lo tanto, existen muchas herramientas legales y legislativas que pueden hacer que todos cumplan con las leyes tributarias.

– *Promover la comprensión de la naturaleza monetaria de los impuestos..*

La cultura fiscal es muy consciente de que, según la visión más moderna, los impuestos se pagan con la moneda respectiva del país.

– *Carácter contributivo.*

Herrera (2017) Así es, la principal característica del principio de capacidad contributiva es la de ser el límite material del poder tributario. El poder tributario tiene dos grandes limitaciones. En primer lugar, una limitación formal por la cual solamente el órgano normativo pueda ser quien cree los tributos y que conocemos como principio de legalidad. En segundo lugar, una limitación que podemos llamar de fondo o material que restringe de manera inequívoca al poder del Estado de detraer parte de la riqueza de los contribuyentes y que es el principio de la capacidad contributiva. (P. 4)

No obstante Solórzano (2010), menciona que se deben considerar los siguientes puntos para caracterizar a la cultura tributaria:

– *Incrementar la conciencia fiscal.*

Colmenero (2015) La conciencia tributaria se refiere a la internalización de los deberes y responsabilidades de los ciudadanos de participar en el mantenimiento del gasto público a través de contribuciones tributarias. (P. 4).

– *Cumplir efectivamente el pago del tributo.*

Uno de los atributos destacables de las políticas de cultura tributaria es la propuesta de acatamiento tributario efectivo, lo cual está vinculado a la moral financiera. (Solórzano, 2010).

– *Incrementar la conciencia fiscal.*

Realizar capacitación a los contribuyentes sobre la cultura fiscal es igualmente importante en la educación para la ciudadanía fiscal, que, según Solórzano (2010), pretende facilitar la formación aplicándola a situaciones de la

vida real. Se debe establecer conexiones todos los días para construir puentes con la próxima generación de usuarios.

2.2.1.3 Objetivos de la cultura tributaria.

Solórzano (2011) El objetivo principal de la educación tributaria es difundir ideas, valores y actitudes a favor de la responsabilidad tributaria y contra las actividades fraudulentas. El objetivo no es tanto infundir contenido académico con contenido moral, sino más bien convertirlo en una cuestión de responsabilidad cívica en el aula. Esto significa aceptar la obligación de pagar impuestos, en primer lugar, porque así lo exige la ley, y en segundo lugar, es un deber del ciudadano, lo que enfatiza las consecuencias del incumplimiento de estas obligaciones para el individuo y la sociedad. (P. 14)

– *Persigue la recaudación de fondos o tributos.*

Por lo tanto, el propósito de la educación fiscal es brindar a los ciudadanos jóvenes un programa conceptual de responsabilidad fiscal, que les ayude a comprender el papel de los contribuyentes y a obtener una comprensión clara de lo que constituye un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.. (P. 15)

– *La Eliminación de fraude o evasión fiscal.*

Solórzano (2011) Los efectos de la corrupción como el peculado, nepotismo, entre otras traerán un retraso en lo económico, político y social, sobre todo este último que afectará al estado y los ciudadanos, ya que las nuevas generaciones nacerán en un mundo donde aprenderán a ser corruptos. También afectará a las relaciones con otros países conllevando a que las relaciones se rompan. (P. 15)

– *Generar conciencia sobre el beneficio de la tributación responsable.*

Solórzano (2011) Un procedimiento sencillo para suspender las retenciones del impuesto es presentar a principios del año una solicitud de retenciones, en que sus ingresos anuales no superarán los montos a partir de los cuales se pagará impuesto. Tanto las fuertes deducciones como el mecanismo sencillo para suspender las retenciones incentivan que sean pocos los profesionales que declaran y pagan. (P. 39)

2.2.1.4 Importancia de la cultura tributaria.

En palabras de Durán (2013): En cuanto al tema tributario, este problema lo hemos diagramado desde el principio, está relacionado con la llamada “informalidad tributaria”, que incluye actividades ilegales y renuncia a ingresos de la producción. Bienes y servicios legales, incluida cualquier actividad económica que normalmente estaría sujeta a impuestos si se declarara ante una autoridad fiscal. (P. 4)

2.2.1.5 Percepción del Contribuyente

Solórzano (2011) afirma: Los cambios en la vida social y en el comportamiento comienzan con las percepciones y creencias de las personas sobre la entidad y los que la lideran. En el caso de Perú, la imagen del Estado u otras instituciones públicas ha sido asociada a lo largo de los años con la corrupción, el mal uso de recursos, el enriquecimiento ilegal de ex funcionarios y la baja inversión de recursos públicos en el desarrollo comunitario. (P. 12)

2.2.1.6 Conciencia Tributaria

Cruz (2021) afirma: La importancia de la conciencia tributaria ha cobrado relevancia en los últimos años debido al impacto que refleja en la economía nacional. Ante ello, se define como conciencia tributaria a la iniciativa del ciudadano de cumplir con sus

obligaciones tributarias por voluntad propia en favor del país (Cosulich, 1993, p. 16). En ese sentido, es necesaria una fusión entre la cultura tributaria y la buena fe del ciudadano para promover la cultura tributaria, pues se necesita tener en claro los conocimientos tributarios que corresponden como contribuyente y, asimismo, tener la confianza de que estos conocimientos se aplicarán para cumplir las obligaciones tributarias. (P. 1).

2.2.1.7 Impacto de la Evasión en la Administración Tributaria

Cruz (2021) afirma: El problema de trasfondo que se presenta con la evasión es la reducción de los ingresos fiscales que le corresponde recaudar al Estado, pues se obtienen menores recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, los impuestos representan el 62% del presupuesto público nacional (MEF, 2021), por lo que dejar de reconocer ingresos económicos producto de la evasión ocasiona un fuerte impacto en la economía nacional y, de esta manera, muchas necesidades demandadas no pueden ser cubiertas. (P. 3)

2.2.1.7.1. Por la naturaleza de sus propietarios

Las propiedades pueden ser estatales o particulares:

2.2.1.7.1.1. Predios del Estado

La propiedad estatal se divide en propiedad de dominio público y privado.

1) Predios de dominio público

Vásquez (2014) afirma: que los bienes públicos se refieren a fondos públicos utilizados para la prestación de servicios públicos (escuelas, hospitales, campamentos militares, parques, plazas, calles, puentes, caminos, etc.); no pueden ser transferidos TORRES VÁSQUEZ, Aníbal 33 en propiedad, pero “podrá concederse a personas naturales conforme a la ley para sus fines económicos.” Por ejemplo, el gobierno puede otorgar concesiones viales a

particulares para que realicen proyectos de mejora y cobren peajes por cada vehículo en circulación para que puedan recuperar su inversión. y obtener ganancias. (P. 2)

2) Predios de dominio privado

Vásquez (2014) afirma: Son bienes nacionales que no se ven afectados por la implementación de intereses y objetivos públicos, surgen de intereses privados y por lo tanto pueden ser transferidos: pueden ser transferidos a personas naturales o públicas, pueden ser gravados y confiscados. por los acreedores del gobierno. El Estado posee y puede ejercer derechos de propiedad, derechos de posesión, derechos de usufructo, derechos de superficie, derechos de usufructo, etc. sobre ellos, como cualquier particular. La Ley N° 29618 establece que el Estado es propietario de los bienes inmuebles que posee, y declara que los bienes inmuebles del sector privado del Estado no están prescritos. El propósito de la ley es proteger la propiedad estatal de la invasión y el comercio ilegal de tierras. (P. 2)

2.1. Predios de propiedad de los particulares

Romaní (2019) Cabe señalar que, el procedimiento para la primera inscripción de predios de propiedad privada de particulares ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) presenta innovaciones como por ejemplo la incorporación de una anotación preventiva, con la cual se busca brindar mayor seguridad a los derechos inscritos en el Registro, coadyuvando en la prevención de la usurpación y de los conflictos sobre los predios. (P. 34)

2.2. Por su ubicación y destino

Según su ubicación y finalidad, los suelos se dividen en zonas rurales (agrícola, ganadera, forestal, etc.) y zonas urbanas (destinadas a uso residencial, comercial, industrial, etc.). Las características agrícolas son aquellas que es probable que se utilicen en la agricultura:

Ley No. 26505, Ley sobre inversiones privadas en el desarrollo de la actividad económica en tierras del territorio nacional y en comunidades de agricultores e indígenas (Ley de Tierras).

En general, las propiedades rurales están ubicadas en las afueras de los centros densamente

poblados y se utilizan para trabajos rurales, mientras que las propiedades urbanas están ubicadas en áreas densamente pobladas.

En el artículo 39 D. S.N.º 009-2017, con modificaciones D. S. N.º 032-2008-VIVIENDA, reglamentación D. N.º 1089 (Régimen especial de asentamiento temporal y propiedad de propiedad rural) amplía el plazo de liquidación de los derechos de propiedad privada de los agricultores a cinco años de copropiedad y copropiedad directa, pacífica, el cual deberá finalizar el 24 de junio de 2017. Antes. El proceso de adquisición de la propiedad de un nombre de dominio comienza naturalmente en la unidad territorial previamente determinada por la institución de formalización.

EL Código nacional de construcción aprobado por D.S. N.011-2006-Vivienda, publicada el 8 de junio de 2006, establece la siguiente definición en la norma G40.– **Terreno rústico:** Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno no habilitada para uso urbano y que por lo tanto no cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagües, abastecimiento de energía eléctrica, redes de iluminación pública pistas ni veredas.

– **Terrenos eriazos:** son tierras donde no se produce productos, debido a la demasía o escases de agua.

– **Terreno urbano:** Es un inmueble disponible para construcción urbana con servicios de accesibilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, electricidad, red de alumbrado público. Ha obtenido esta condición mediante procedimientos administrativos. Puede tener pavimentación.

La transformación de propiedad rural en propiedad urbana comprende dos etapas:

- 1) El municipio aprueba el proyecto; y
- 2) Reclutamiento. En cada ciudad, la ciudad emitió una resolución que podría inscribirse en el registro público. Consejo municipal de suelo de la ciudad, emitir un certificado sobre parámetros urbanísticos y arquitectónicos.

– **Áreas de expansión urbana.** Estas son áreas para el futuro desarrollo urbano. Las ciudades pueden incluir áreas urbanas o agrícolas. Estas últimas se conocen como islas rurales porque aún no han sido urbanizadas ni incorporadas de facto a propiedades urbanas. El uso económico determina si el inmueble es urbano o rural, independientemente de si es rural o urbano.

Ley N° 28294, Ley de creación y vinculación del sistema catastral integral estatal al catastro.

El artículo 13 de esta ley fue aprobado por D. S.N.° 005-2006-JUS, señala:

Arte. 13. Clasificación de atributos. Los bienes inmuebles a que se refieren esta ley y este reglamento se dividen en bienes inmuebles urbanos e inmuebles rurales de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a) Se consideran inmuebles de la ciudad los inmuebles que hayan sido activados para este fin, junto con todos los demás inmuebles que componen el área de la ciudad, según se define en el plan regulador del área aprobado por el municipio correspondiente.

b) Se considerarán fincas rústicas aquellas situadas fuera del casco urbano y clasificadas como tales en los planes de transferencia de suelo aprobados por cada municipio.

2.2.1.8 Nivel de recaudación

El surgimiento de modelos económicos en un determinado espacio y tiempo impone obligaciones tributarias a cada país desde su creación hasta su consolidación. En base a esto, las formas de tributación cambiaron hasta adaptarse a las condiciones específicas de cada lugar, demostrando que, desde el inicio de las primeras civilizaciones hasta la Edad Media, la recaudación de impuestos fue injusta y opresiva, dando lugar a disturbios, rebeliones. y otros levantamientos sociales. (León, 2017).

El grado de cultura tributaria está formado por el conocimiento que tiene un mismo grupo social sobre temas tributarios en cada país. Por tanto, muestran tres niveles de cultura tributaria:

- Nivel alto: conocimiento integral incluyendo impuestos y sus derivados.

- Medio: Es una situación en la que personas de una misma empresa y/o grupo tienen conocimientos parciales del tema tributario.

- Nivel bajo: ocurre cuando los ciudadanos tienen poco conocimiento sobre impuestos, según (Celi y Marín, 2013, citado en Armas, 2019, p. 25).

2.2.2 El impuesto predial.

Se refiere a un impuesto que es recaudado, administrado y monitoreado por el municipio donde se encuentra la propiedad.

El impuesto predial, tal como lo define Caballero (2004), es un impuesto que se caracteriza por "un impuesto anual basado en el valor autoliquidado de las propiedades urbanas y rurales; "se consideran inmuebles los terrenos, las edificaciones [...] y los que son un forman parte integrante del mismo "instalaciones fijas y permanentes [...] que no pueden separarse sin alterar, dañar o destruir el edificio". (s. 153).

De manera similar, Cēsare (2016) explica que el impuesto predial es un impuesto sobre el valor de las propiedades urbanas y rurales, que considera como propiedad el terreno y las construcciones y equipos estacionarios y permanentes que se encuentran en él. Por tanto, el valor del inmueble calculado según la definición anterior en su continuación será el hecho económico afectado por el impuesto. La legislación tributaria intenta influir en dicho valor económico a través de impuestos prediales si este valor es un hecho que revela oportunidades económicas y de contribución. (Cesar, 2016).

Ahora bien, conforme al artículo 887° del Código Civil, los predios, así como se han esgrimido, son partes integrantes las que no pueden ser separadas sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

2.2.2.1 Objeto de afectación del impuesto predial

a) Los predios urbanos.

Terreno que se ubica en el centro poblado, el cual es destinado a la vivienda, el negocio, industria entre otros.

b) Los predios rústicos.

Terrenos en zonas rurales destinados a la agricultura, silvicultura y ganadería.

c) Otros bienes afectos al impuesto predial.

Son considerados predios las propiedades en lugares rurales consignados a la agricultura, silvicultura y ganadería. en terrenos, apartamentos, sótanos, plazas de aparcamiento, azoteas, espacios aéreos reservados (debido a esta participación en la propiedad del área de la propiedad), almacenes e instalaciones auxiliares.

2.2.2.2 Sujetos obligados al pago del impuesto predial.

a) Los contribuyentes.

Méndez (2005) La relación Contribuyentes-Impuestos es un ámbito colmado de presiones sociales y tensiones individuales, ambos frentes demarcados por los impuestos Directos. Entre éstos el que grava los ingresos, rentas y ganancias (ISLR) es el impuesto por antonomasia. (P. 13)

b) Los responsables.

Ortiz (2003) Con el término responsable tributario siempre se trata de diferenciar a una clase de sujetos de la obligación tributaria frente a otros sujetos pasivos con características diferentes, de modo que, mientras determinados obligados al pago de una deuda tributaria pueden ser calificados como responsables tributarios, otros, en cambio, no pueden serlo. Por tanto, el concepto técnico de responsable tributario, en

las diversas formas que tiene la doctrina científica –no sólo española, también alemana, italiana y latinoamericana– de definirlo, tanto si lo hace sirviéndose de un método deductivo, como si lo hace inductivamente, aparece siempre como una pieza de un sistema conceptual elaborado a partir de la aplicación del modelo o esquema teórico de la relación jurídica obligatoria, proporcionado por el Derecho privado. (P. 37)

2.2.2.3 Requisitos para la declaración del impuesto predial.

El contribuyente, para declarar el impuesto, tiene que presentar la documentación, original y copia de cada documentación mencionada:

- 1) DNI del dueño.
- 2) Documentos que avalen su pertenencia.
- 3) Declaración de fábrica.
- 4) Recibo de energía eléctrica, agua o telefonía del domicilio actual del propietario.
- 5) Carta Poder notarial legalizada y copia del DNI del dueño sea el caso de tutela.

2.2.2.4 Base imponible en el impuesto predial.

Se compone del valor total de las propiedades de los contribuyentes en cada condado, como se indica (Caballero, 2004). Por ende, la legalidad es la base impositiva contenida en lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 156-2004-EF.

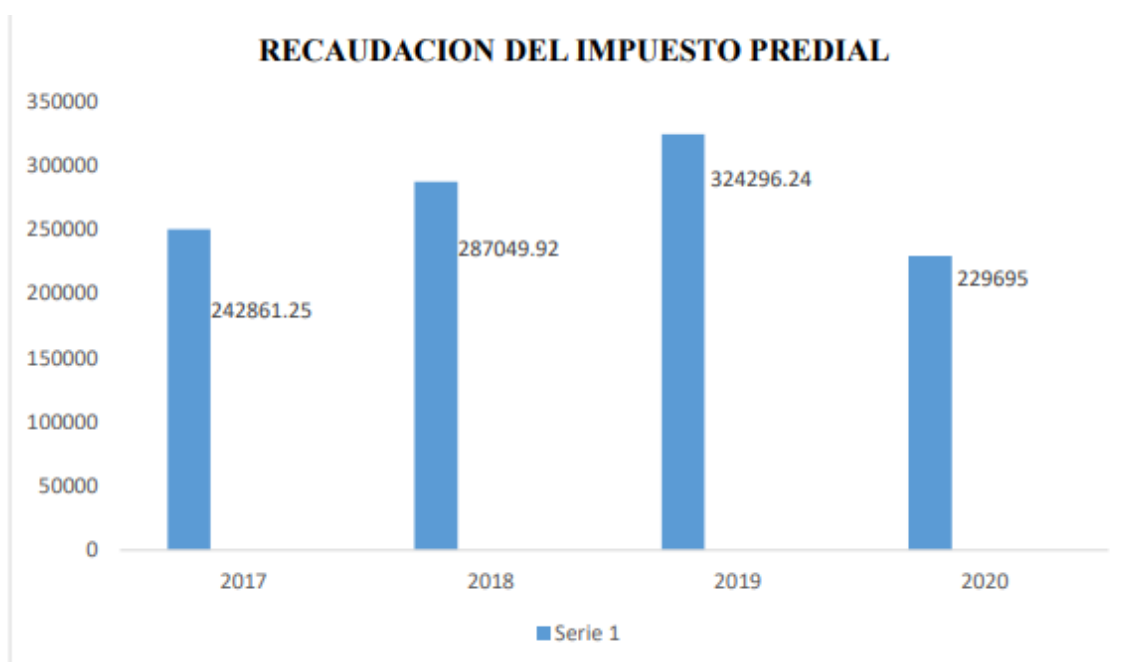
2.2.2.5 Determinación del impuesto predial.

Para establecer el precio de los predios es necesario valerse del valor unitario de tasación del terreno y edificación aplicable a partir del 31 de diciembre del año anterior a utilizar. Este aspecto también está cubierto por el Artículo 11 del D. S. N° 156-2004-EF.

2.2.2.6 Cálculo del impuesto predial.

Los impuestos se calculan con la aplicación del autoavalúo, la totalidad de los bienes inmobiliarios de los contribuyentes, ubicado en los distritos, la siguiente medición escalonada y acumulativa:

Tabla 1. Escala progresiva - determinación del impuesto predial



Fuente: (Elaboración propia)

.....
Cuadro N° 1: Cálculo del Impuesto Predial

Tramo de Autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0,2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0%

.....

Cada municipalidad tiene la facultad para establecer la cantidad a retribuir; según lo estipula también el Art. 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

2.2.2.7 Pago del impuesto predial.

Para la realización del pago del impuesto predial, hemos de prestar atención a dos condiciones o presupuestos:

- 1) Pago, al contado.
- 2) Pago de forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. Cuando este estemos ante este presupuesto, tendremos que considerar los siguientes requerimientos:
 - La 1ra equivale a un cuarto del impuesto que resulte debiéndose pagar hasta el último día hábil de febrero.
 - La 2da hasta finales de mayo.
 - La 3ra hasta finales de agosto.
 - La 4ta hasta finales de noviembre.

2.2.2.8 Sujetos responsables de la recaudación de los impuestos prediales.

Recauda, administra y fiscaliza, tiene la facultad del gobierno local donde se halla el predio.

2.2.2.9 Distribuciones y finalidades de los impuestos prediales.

Se considera el 5% del impuesto inmobiliario, para determinar la distribución, el cual se destinará para financiar la mejora y sustento del catastro.

2.2.2.10 Casuística sobre el cálculo y determinación del impuesto predial.

Este acápite presenta de modo práctico, el procedimiento para el cálculo y establecimiento del impuesto del predio. En ese sentido, deberemos seguir los siguientes pasos:

A. Descripción del predio.

Los datos para la descripción del predio, son obtenidos de acuerdo a la declaración o registro histórico realizada por el contribuyente, En ese sentido, para el caso materia de este ejemplo el predio presenta la siguiente información:

Tabla 2. *Cálculo del impuesto predial*

Ítem	Descripción
Habilitación Urbana:	Cercado de Huancayo
Vía:	Av. Huancavelica N° 505m cuadra 5
Área del Predio:	140 m ² , la misma que presenta un área de construcción del primer nivel a un 70%.

Fuente: Propia

Estos datos son importantes para determinar el valor del arancel que son definidos en el Plano de Valores Arancelarios vigente para el año 2018.

Para esta habilitación y vía en el año 2018, le corresponde un valor por metro cuadrado de terreno de: **Arancel = S/ 135.00.**

B. Clasificación del predio.

Acorde a la declaración se consigna la casa habitación.

C. Determinación del autoevalúo del predio.

Para determinar el autoevalúo, se considerará la información de los terrenos, el tipo de niveles construidos, así como las obras complementarias:

Tabla 3. *Determinación del autoevalúo*

Ítem	Descripción
Material estructural	Que se determina por cada tipo de nivel construido y obra complementaria, para el ejemplo se tiene el siguiente detalle: Adobe
Estado de conservación	Que se determina por cada tipo de nivel construido y obra complementaria, para el ejemplo se tiene el siguiente detalle: Regular
Antigüedad	Por cada tipo de nivel construido y obra complementaria, se debe conocer el año de construcción, para el ejemplo se tiene el siguiente detalle: Año de construcción = 2000

La antigüedad se obtiene restando al año vigente el año de la construcción declarada.

$$\text{Antigüedad} = 2018 - 2000$$

$$\text{Antigüedad} = 18 \text{ años}$$

Categorías.

Por cada tipo de nivel construido y obra complementaria al momento de la declaración o del registro histórico se tiene registrado los siguientes datos:

Para este ejemplo concreto vamos asumir que tiene asignado los siguientes datos y valores, según cuadro de valores unitarios oficiales de edificación vigentes para el año 2018.

Tabla 4. *Categorías para determinar el autovalúo*

Ítem	Descripción
Muros: e	s/ 167.52
Techos: d	s/ 90.64
Pisos: i	s/ 5.25
Puertas y ventanas: g	s/ 27.84
Revestimientos :h	s/ 19.87
Baños: g	s/ 7.73
Instalaciones Eléctricas:	s/ 17.80

Fuente: Elaboración Propia

La sumatoria de todos los valores de las siguientes categorías representa el valor unitario por metro cuadrado del piso: s/ 336.65.

2.3 Marco conceptual

Impuesto predial

El cálculo es anual, de ello se valorizan los predios urbanizados y rurales. Valorando a los predios, construcciones que forman partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir las edificaciones (Flores, 2002).

Cultura tributaria:

Ataliba (2000) define la cultura tributaria como la conducta de los contribuyentes. con respecto a los deberes tributarios.

Importancia de la cultura tributaria

La implementación correcta y efectiva de una política de cultura fiscal significa que los ciudadanos comprendan la importancia de los impuestos. Esto debería hacer ver su contribución como algo positivo y no, como suele ocurrir, como un castigo. (Montano, 2015).

Base imponible en el impuesto predial

Con base en Caballero (2004), consiste en el valor total de las propiedades de los contribuyentes ubicados en cada área de jurisdicción. El cimiento jurídico e impositiva se encuentran recogidas en lo dispuesto en el artículo 11 del D.C.S N° 156-2004-EF.

Determinación del impuesto predial

Para la determinación del precio de inmuebles, se aplica el valor arancelario de terrenos y valores unitarios de edificación que se hallan vigentes al 31 de diciembre. Este aspecto también está consignado en el Decreto Supremo No. Artículo 11 del 156-2004-EF.

Cálculo del impuesto predial

El impuesto se calcula utilizando el valor total autoevaluado de la propiedad del contribuyente en cada localidad.

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis General

La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodos 2019.

3.2 Hipótesis Específicas

a) La percepción del contribuyente se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodos 2019.

b) La conciencia tributaria y se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodos 2019.

3.3 Variables

Por ser una investigación de nivel correlacional se tiene las siguientes variables:

Variable 1:

Cultura tributaria

Variable 2:

Recaudación tributaria del impuesto predial.

Tabla 5. Matriz de Operacionalización

VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de Medición
Cultura tributaria	“Comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria”. (Ataliba, 2000).	Comportamiento de los contribuyentes que se basan en la percepción y la conciencia tributaria que tienen.	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción del contribuyente • Conciencia tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> - La imagen del ente recaudador - Comportamiento de los contribuyentes - Educación cívico – tributaria - Cohesión social 	Cuestionario
Recaudación del Impuesto predial	“El impuesto predial es aquel que “[...] grava el valor de los predios urbanos y rústicos, considerando como predios a los terrenos y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que formen parte de los mismos.” (Cesare, 2016).	Impuesto que se recauda en base a los tipos de predios y norma y que en un periodo de tiempo se mide nivel de recaudación	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de predios • Nivel de recaudación 	<ul style="list-style-type: none"> -Predios urbanos -Predios rústicos -Bienes afectos - Nivel bajo -Nivel alto -Nivel medio 	Ficha técnica

CAPÍTULO IV

4. METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación

El método general de investigación es el método científico. Según Sánchez y Reyes (2009, p. 23), “El método científico es un método que sigue una serie de acciones y reglas predeterminadas que permiten el logro de resultados u objetivos. En otras palabras, es un camino hacia una meta”.

Al mismo tiempo, Sierra (1996, p. 29) afirma que el método científico “es el camino o proceso por el que debe seguir una actividad en cuestión para alcanzar sus objetivos”.

El método específico deductivo-inductivo: La deducción es “cuando el investigador parte de una proposición general o más general para llegar a un enunciado específico” (Sampieri, 2003, p. 20) La inducción “es un método utilizado en principios”. Descubierta en casos específicos a través de una serie de experimentos”.

4.2 Tipo de Investigación

Este estudio corresponde a una investigación aplicada. Según Sánchez y Reyes (2009, p. 37), “Este tipo de investigación corresponde a la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones específicas y las consecuencias prácticas resultantes. La investigación aplicada busca conocimiento para hacer, actuar, construir y transformar; se trata de una aplicación directa en situaciones prácticas más que de desarrollar un conocimiento general.

4.5 Población y Muestra

Según Carrasco (2016, p. 236), la población “es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) pertenecientes a la extensión espacial en la que se realiza el trabajo de investigación”.

La población estuvo conformada por los contribuyentes inscritos en la Gerencia de Administración Tributaria del municipio del Distrito del Tambo, año 2019. Ascendiendo a una cantidad total de 60 mil contribuyentes.

Se aplicó un muestreo no aleatorio por conveniencia, conformada por 150 contribuyentes.

4.5.1 Inclusión y exclusión

Criterio de inclusión; en este criterio se trabajó con los 150 contribuyentes para mayor fiabilidad ellos se encuentran, en las zonas urbanas.

criterio de Exclusión a los contribuyentes de la zona rural y Urbano debido al factor de la Covid-19 el cual desenlazo al distanciamiento social.

4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.6.1 Técnicas de Recolección de Datos

Son los medios por los cuales los investigadores recopilan la información que necesitan sobre la realidad o los fenómenos de acuerdo con los objetivos de la investigación. Estos difieren y se eligen en función del método de investigación utilizado. (Sánchez & Reyes, 2009, p. 149).

En este estudio se utilizó una encuesta, Según Carrasco (2016), se refiere a “una técnica de investigación social que se realiza formulando preguntas directa o

indirectamente a los sujetos que conforman la unidad de análisis, investigación y recolección de información” (p. 314).

4.6.2 Instrumento de Recolección de Datos

Este estudio utilizó un cuestionario personalizado para cada unidad de muestreo.

4.6.3 Validez y Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Datos

Según Hernández et al. (2014, p. 200), "La confiabilidad se refiere a la medida en que su uso repetido sobre la misma persona u objeto produce los mismos resultados". Mientras tanto, la validez generalmente se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que está midiendo.

En este estudio se utilizaron criterios de validez de juicio de expertos para determinar la validez del instrumento.

La confiabilidad se determinó mediante el estadístico alfa de Cronbach para cada variable del estudio. A continuación, presentamos los valores obtenidos en tablas.:

Tabla 6. *Estadístico de fiabilidad de variable 1*

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,880	8

Fuente: Elaboración propia SPSS25

Tabla 7. *Estadístico de fiabilidad de variable 2*

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,831	12

Fuente: Elaboración propia SPSS25

Tabla 8. *Escala de Vellis*

Por debajo de .60	Es inaceptable
De .60 a .65	Es indeseable
Entre .65 y .70	Es mínimamente aceptable
De .70 a .80	Es respetable
De .80 a .90	Es muy buena

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

El nivel de confiabilidad del primer instrumento se calculó mediante el programa SPSS versión 25, y su valor alfa de Cronbach fue de 0,880 y muy bueno según la escala de Vellis; de igual forma el valor alfa de Cronbach obtenido para el segundo instrumento fue de 0.831 y según la escala de Vellis el valor de la tabla es muy bueno.

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos obtenidos se recogieron mediante el programa informático SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 25. Para analizar los resultados se utilizaron tablas e indicadores estadísticos.

4.8 Aspectos éticos de la investigación

Las consideraciones éticas en este estudio son las siguientes:

- Guardar las reservas de los miembros mediante códigos de identificación.
- Se obtuvo el consentimiento informado antes de la evaluación.
- Los resultados se mantuvieron estrictamente confidenciales.
- Adoptar estándares científicamente rigurosos.
- Énfasis en el principio de originalidad de la investigación.

CAPÍTULO V

5. RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

En la estadística descriptiva.

Las distribuciones de frecuencia se utilizan y explican en tablas y gráficos con sus respectivas interpretaciones.

Variable 1: Cultura tributaria

Tabla 9. *¿Confía usted en las autoridades de la municipalidad?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	36	24,0	24,0	24,0
	Si	114	76,0	76,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Nota: Elaboración Propia



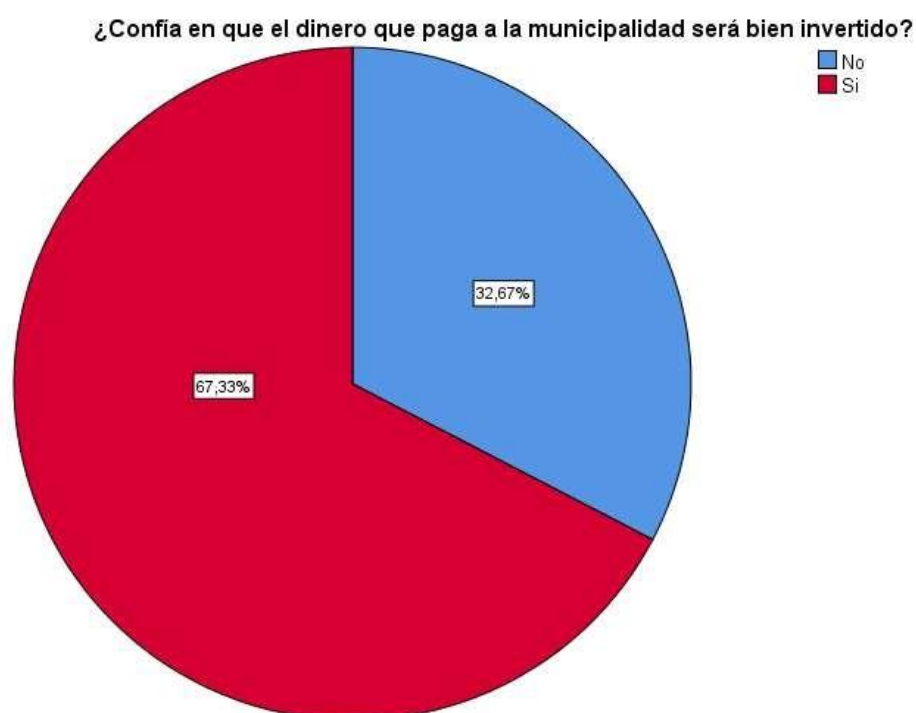
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: La Tabla 9 y Figura 1 muestra datos obtenidos mediante una encuesta a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que confía usted en las autoridades de la municipalidad, el 24,00% refiere que no y el 76,00% que sí.

Tabla 10. ¿Confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido?

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	No	49	32,7	32,7	32,7
	Si	101	67,3	67,3	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

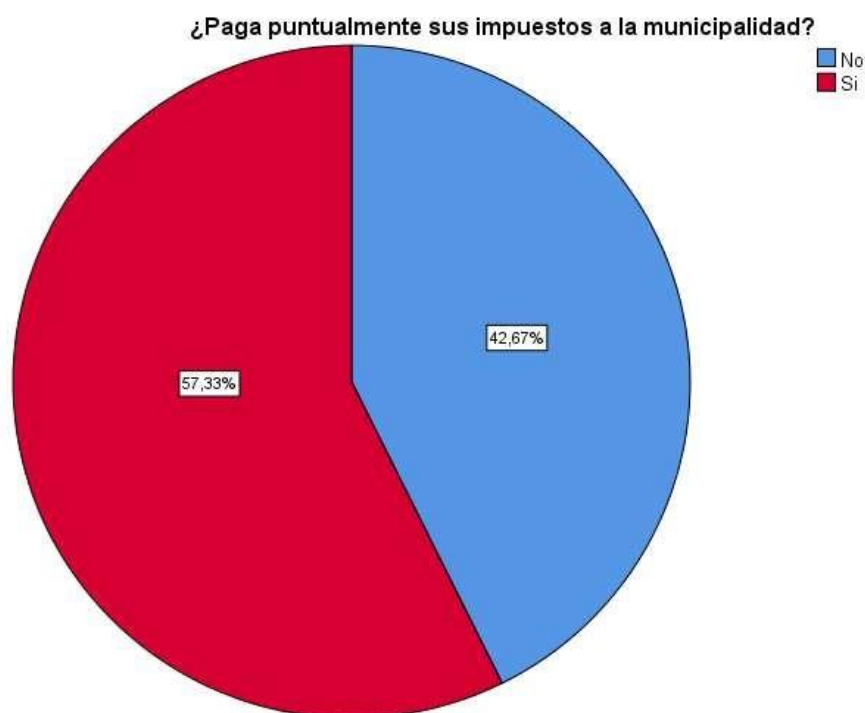
Interpretación: En relación a la Tabla 10 y Figura 2 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura

tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido, el 32,67% señalan que no, el 67,33% que sí.

Tabla 11. *¿Paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	64	42,7	42,7	42,7
	Si	86	57,3	57,3	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

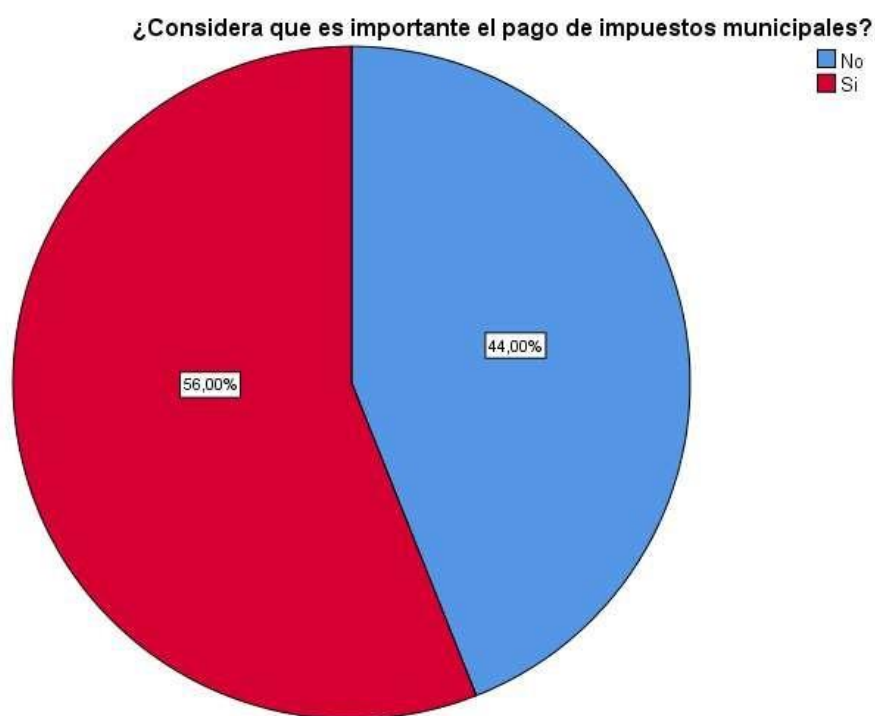
Interpretación: En concordancia con la Tabla 11 y Figura 3 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad

distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad, el 42,67% indican que no, el 57,33% que sí.

Tabla 12. *¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	66	44,0	44,0	44,0
	Si	84	56,0	56,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

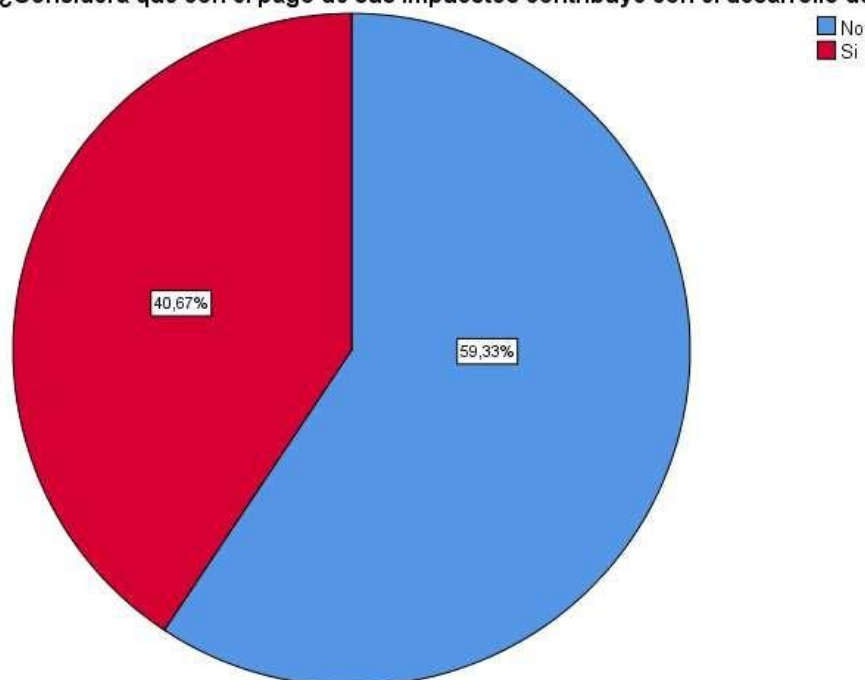
Interpretación: En relación a la Tabla 12 y Figura 4 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que es importante pagar los impuestos municipales, el 44,00% manifiesta que no y el 56,00% que sí.

Tabla 13. *¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito?*

	Válido	No	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	
					válido	acumulado
	No		89	59,3	59,3	59,3
	Si		61	40,7	40,7	100,0
	Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito?



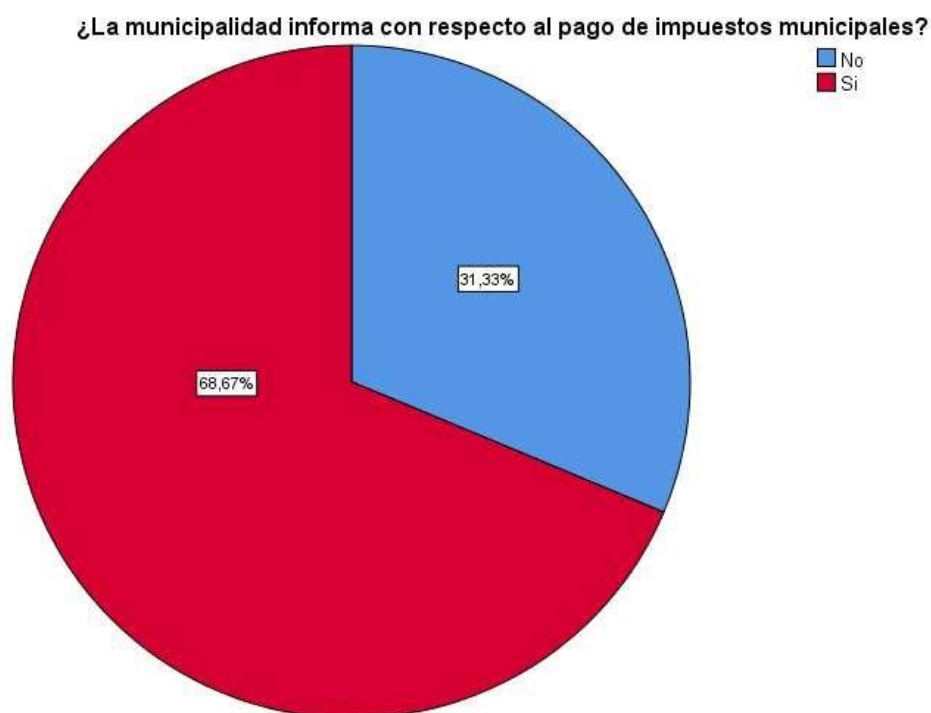
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 13 y Figura 5 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que con el pago de los impuestos ayuda con el progreso de su distrito, el 59,33% expresa que no y el 40,67% que sí.

Tabla 14. ¿La municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales?

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	
				válido	acumulado
	No	47	31,3	31,3	31,3
	Si	103	68,7	68,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



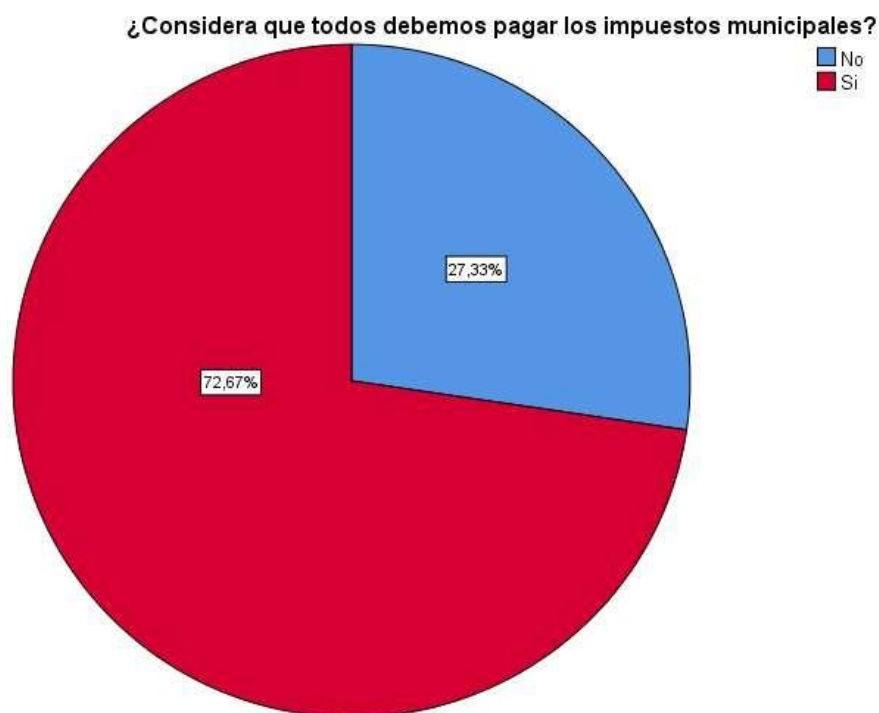
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 14 y Figura 6 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que la municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales, el 31,33% alude que no y el 68,67% que sí.

Tabla 15. *¿Considera que todos debemos pagar los impuestos municipales?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	41	27,3	27,3	27,3
	Si	109	72,7	72,7	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

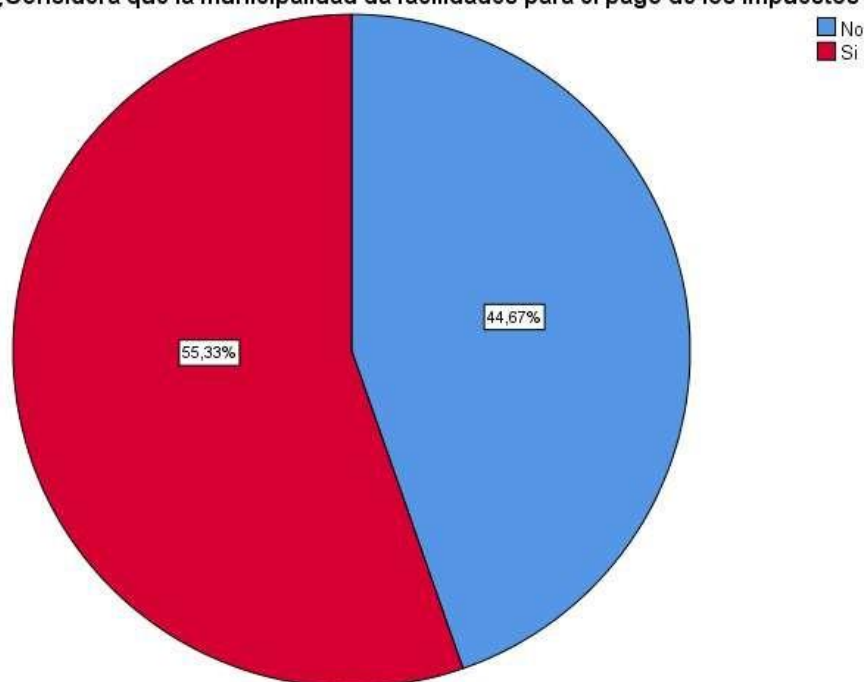
Interpretación: Respecto a la Tabla 15 y Figura 7 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que todos debemos pagar los impuestos municipales, el 27,33% declaran que no y el 72,67% que sí.

Tabla 16. ¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales?

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
	No	67	44,7	44,7	44,7
	Si	83	55,3	55,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales?



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 16 y Figura 8 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales, el 44,67% afirma que no y el 55,33% que sí.

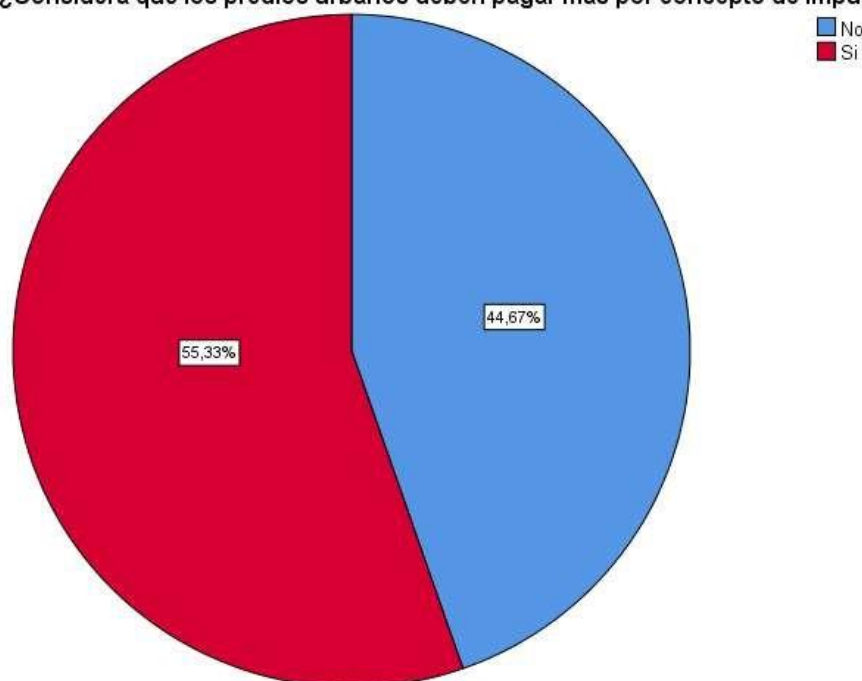
Variable 2: recaudación tributaria del impuesto predial

Tabla 17. ¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	67	44,7	44,7	44,7
	Si	83	55,3	55,3	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial?



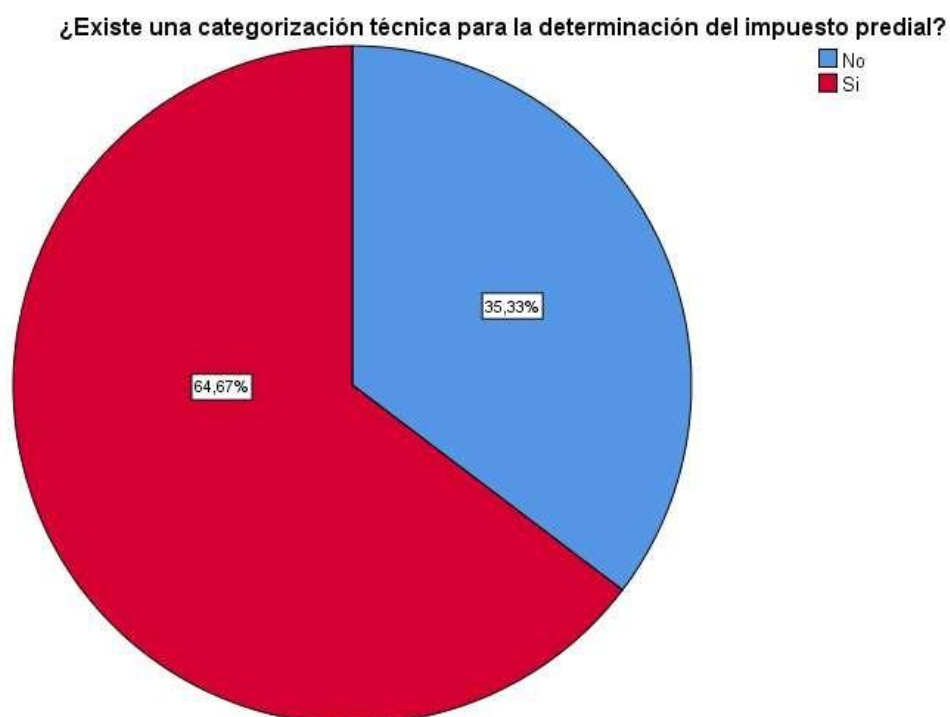
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 17 y Figura 9 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial, el 44,67% señala que no y el 55,33% que sí.

Tabla 18. ¿Existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	53	35,3	35,3	35,3
	Si	97	64,7	64,7	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

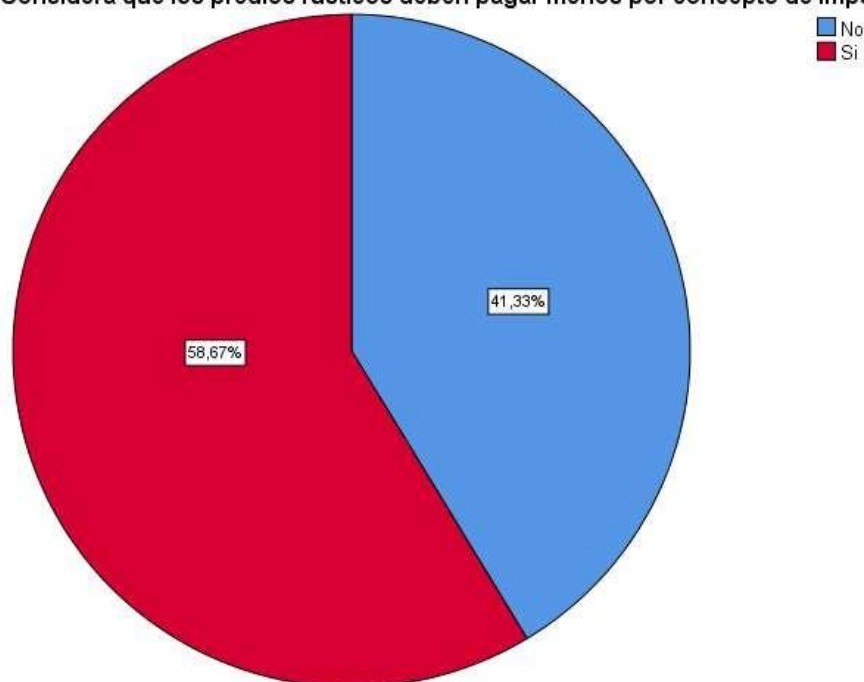
Interpretación: Respecto a la Tabla 18 y Figura 10 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial, el 35,33% indica que no y el 64,67% que sí.

Tabla 19. ¿Considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	No	62	41,3	41,3	41,3
	Si	88	58,7	58,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial?



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

FUENTE: Los resultados se expresan como porcentajes válidos según lo determinado por el sistema SPSS.

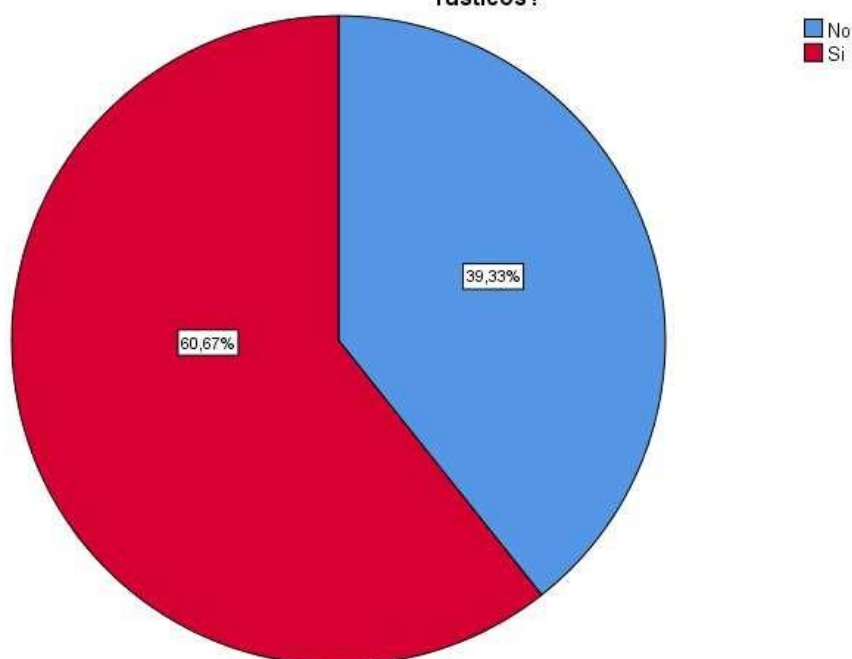
Interpretación: Respecto a la Tabla 19 y Figura 11 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial, el 41,33% refiere que no y el 58,67% que sí.

Tabla 20. ¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	59	39,3	39,3	39,3
	Si	91	60,7	60,7	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos?



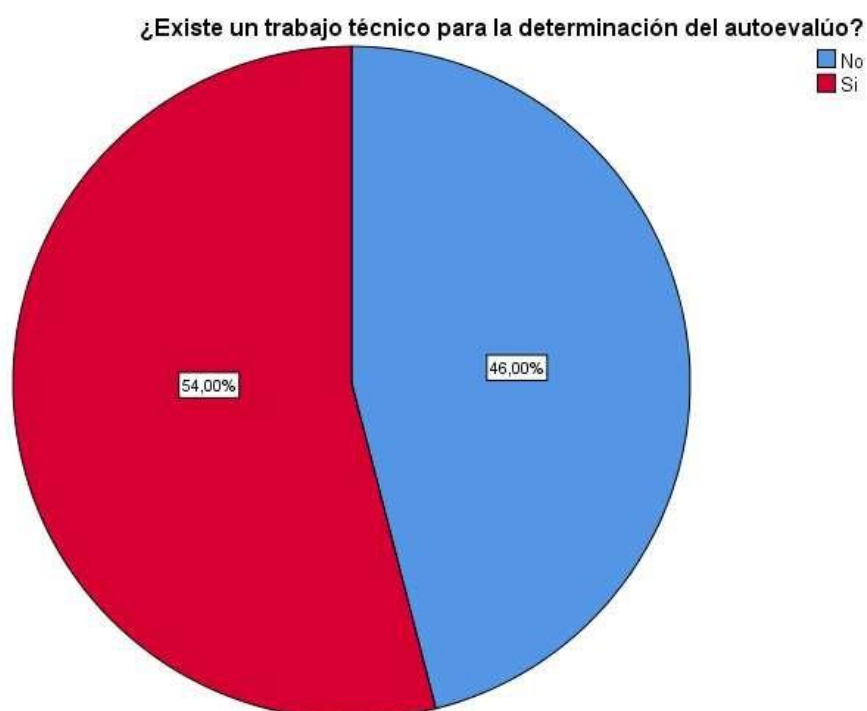
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 20 y Figura 12 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos, el 39,33% indica que no y el 60,67% que sí.

Tabla 21. *¿Existe un trabajo técnico para la determinación del autoevaluó?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	69	46,0	46,0	46,0
	Si	81	54,0	54,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



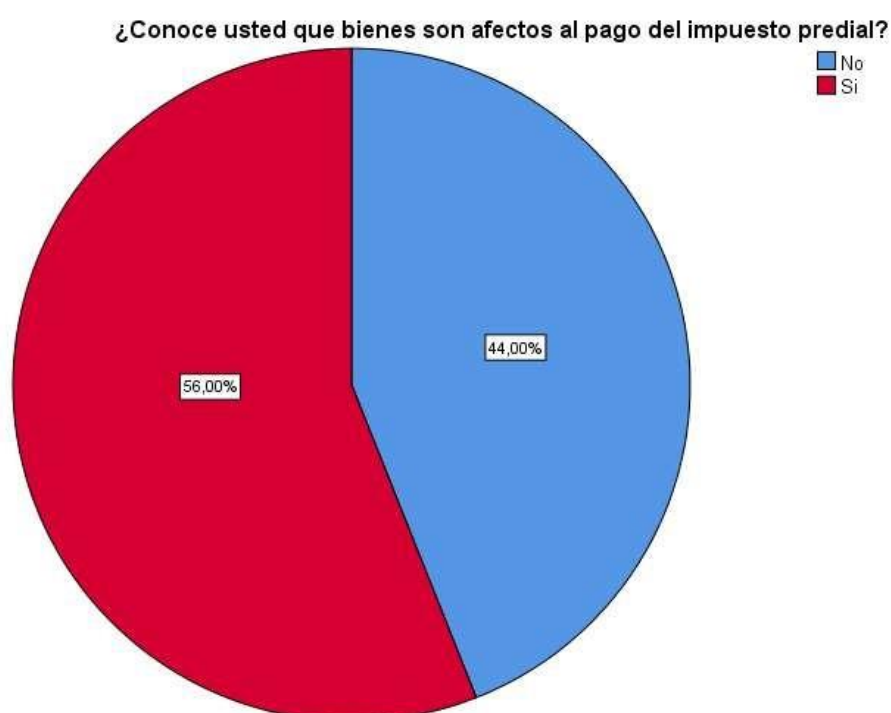
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 21 y Figura 13 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que existe un trabajo técnico para la determinación del autoevaluó, el 46,00% manifiesta que no y el 54,00% que sí.

Tabla 22. *¿Conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	66	44,0	44,0	44,0
	Si	84	56,0	56,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



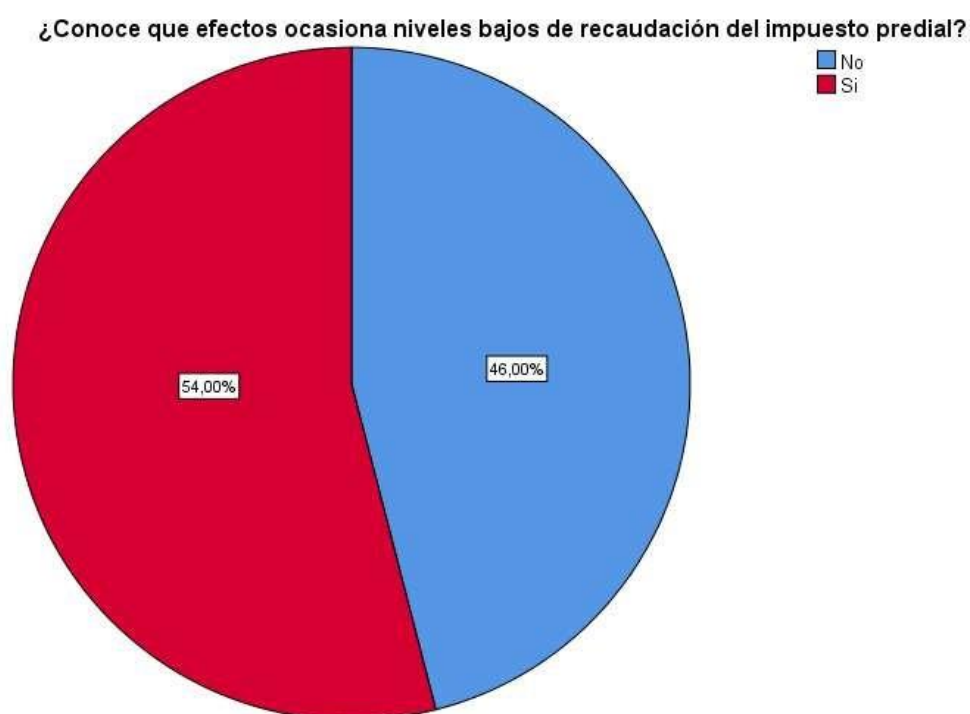
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 22 y Figura 14 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial, el 44,00% indica que no y el 56,00% que sí.

Tabla 23. ¿Conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	69	46,0	46,0	46,0
	Si	81	54,0	54,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

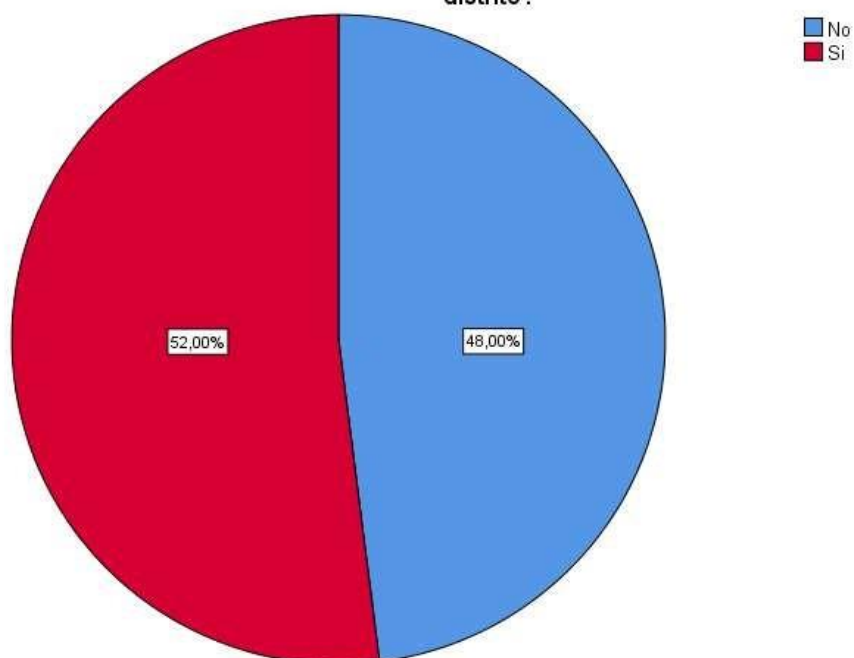
Interpretación: Respecto a la Tabla 23 y Figura 15 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial, el 46,00% señalan que no y el 54,00% que sí.

Tabla 24. ¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	72	48,0	48,0	48,0
	Si	78	52,0	52,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito?



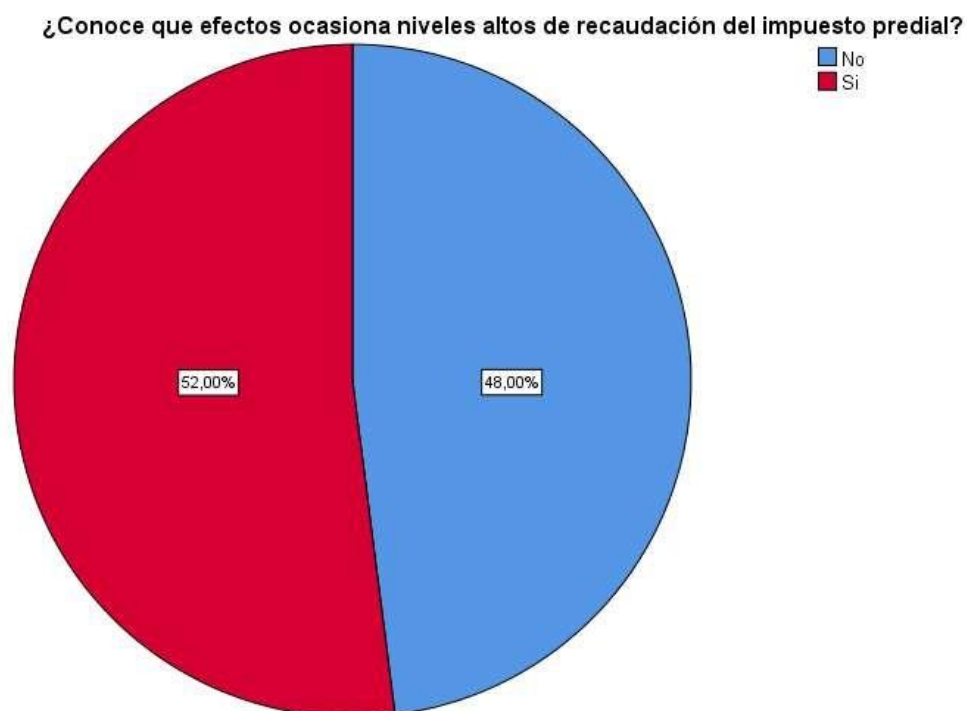
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 24 y Figura 16 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito, el 48,00% alude que no y el 52,00% que sí.

Tabla 25. *¿Conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	No	72	48,0	48,0	48,0
	Si	78	52,0	52,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

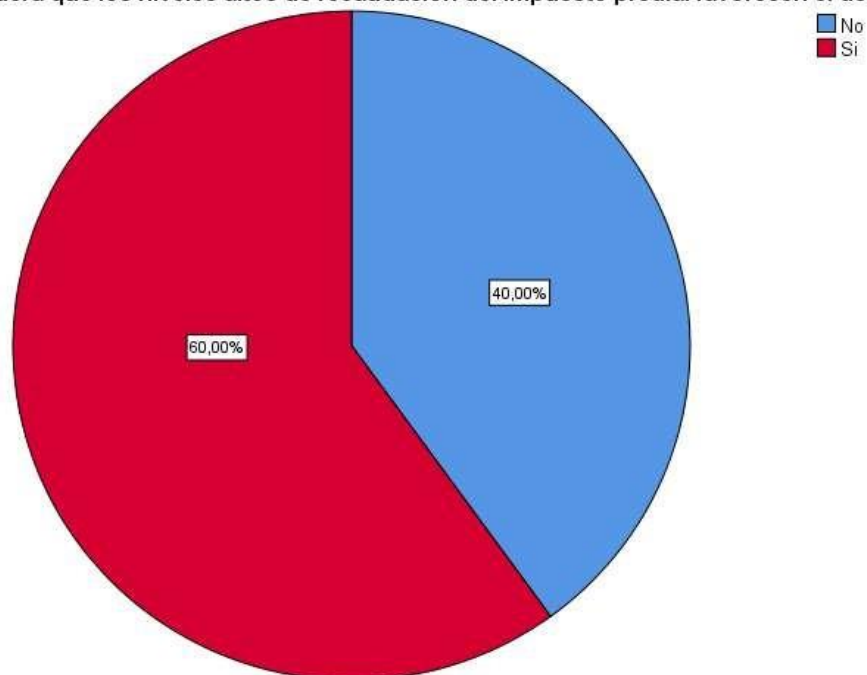
Interpretación: Respecto a la Tabla 25 y Figura 17 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial, el 48,00% indican que no y el 52,00% que sí.

Tabla 26. *¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	60	40,0	40,0	40,0
	Si	90	60,0	60,0	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito?



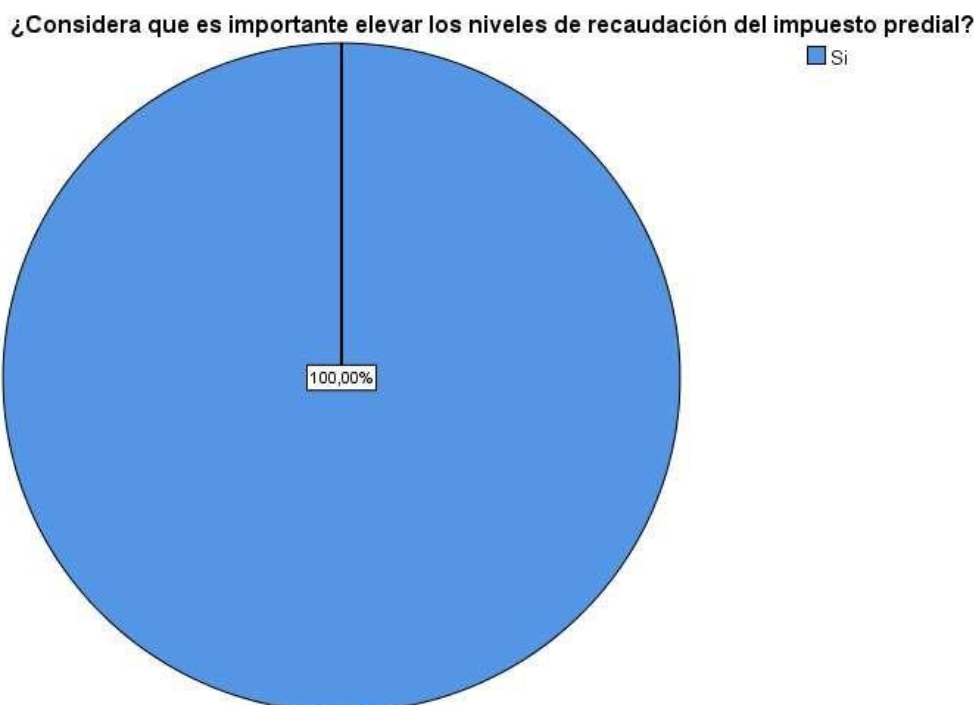
NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 26 y Figura 18 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito, el 40,00% refiere que no y el 60,00% que sí.

Tabla 27. ¿Considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	140	93,3	100,0	100,0
Perdidos	Sistema	10	6,7		
Total		150	100,0		

Fuente: Elaboración Propia



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

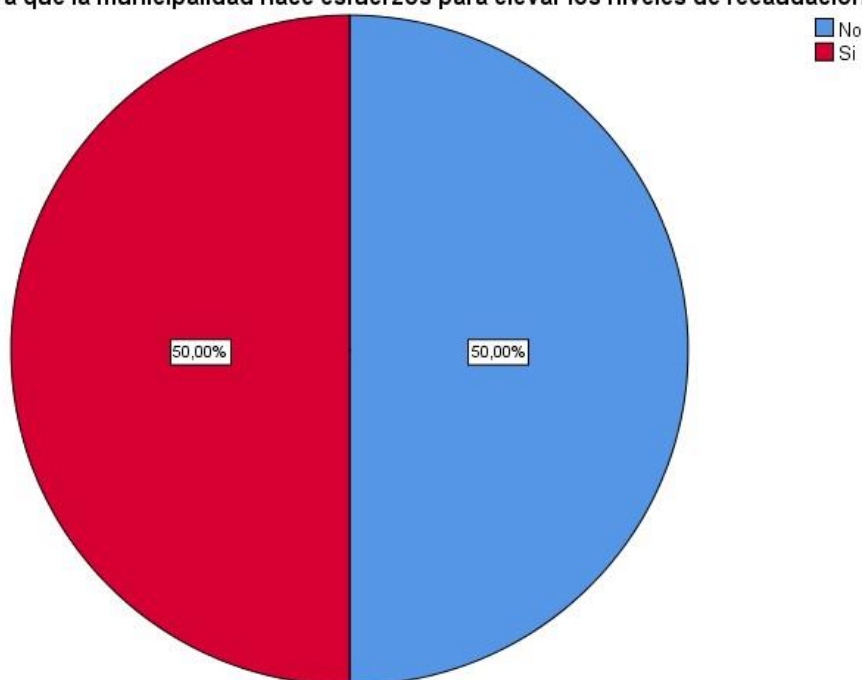
Interpretación: Respecto a la Tabla 27 y Figura 19 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial, el 100,00% manifiesta que sí.

Tabla 28. ¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	No	75	50,0	50,0	50,0
	Si	75	50,0	50,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?



NOTA: Resultado de la encuesta expresada en porcentaje válido, determinado por el sistema SPSS

Interpretación: Respecto a la Tabla 28 y Figura 20 de lo recabado en la aplicación del instrumento de investigación realizada a 150 contribuyentes de cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo - 2019, se tiene respecto que considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial, el 50,00% refiere que no y el 50,00% que sí.

5.2 Contraste de Hipótesis

Tabla 29. *Escala de correlación.*

-1	Correlación negativa grande y perfecta
(-0,9 a -0,99)	Correlación negativa muy alta
(-0,7 a -0,89)	Correlación negativa alta
(-0,4 a -0,69)	Correlación negativa moderada
(-0,2 a -0,39)	Correlación negativa baja
(-0,01 a -0,19)	Correlación negativa muy baja
0	nula
(0,0 a 0,19)	Correlación positiva muy baja
(0,2 a 0,39)	Correlación positiva baja
(0,4 a 0,69)	Correlación positiva moderada
(0,7 a 0,89)	Correlación positiva alta
(0,9 a 0,99)	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota: Escala de Correlación (Martínez, 2002).

5.2.1 Hipótesis General.

Se procedió a plantear las siguientes hipótesis:

HG: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

Ho: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

Ho: $\rho=0$

Nivel de significación 0.05

Tabla 30. Prueba de hipótesis general Chi Cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación Exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,111 ^a	1	,001		
Corrección de continuidad ^b	12,536	1	,000		
Razón de verosimilitud	19,871	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,001	,000
Asociación lineal por lineal	15,344	1	,000		
N de casos válidos	150				

a. 2 casillas (50,0%) el número previsto era inferior a 5. El número mínimo esperado es 2,80

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Se tiene:

1) Si p valor (Sig.) < 0.050(5%) existe correlación = se rechaza Ho y se acepta

Ha

2) Si p valor (Sig.) > 0.050 (5%) no existe correlación = Se rechaza Ha y se

acepta Ho

De los datos observados se encuentra que para chi-cuadrado 16.111 valor p (Sig.) = a 0.000 < 0.050 (5%), por lo que se estima que existe correlación; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula Ho y se acepta la hipótesis alternativa Ha.

CONCLUSION: Existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis alternativa Ha y rechazar la hipótesis nula Ho, por lo que la cultura tributaria en realidad está significativamente relacionada con la recaudación del impuesto predial en el Municipio Distrital de El Tambo - 2019.

5.2.2 Hipótesis específica 1

Se plantearon las siguientes hipótesis:

He1: La percepción del contribuyente se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

Ho1: La percepción del contribuyente no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.

Ho: $\rho=0$

Nivel de significación 0.05

Tabla 31. Prueba estadística hipótesis específica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación Exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,110 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	4,844	1	,021		
Razón de verosimilitud	9,597	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,014	,010
Asociación lineal por lineal	6,810	1	,001		
N de casos válidos	150				

a. 2 casillas (50,0%) el número previsto era inferior a 5. El número mínimo esperado es 2,80

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Se tiene:

1) Si p valor (Sig.) $< 0.050(5\%)$ existe correlación = se rechaza H_0 y se acepta H_a

2) Si p valor (Sig.) $> 0.050 (5\%)$ no existe correlación = Se rechaza H_a y se acepta H_0

A partir de datos observados se encuentra que para chi-cuadrado 16.110a valor p (Sig.) = a $0.000 < 0.050 (5\%)$, por lo que se estima que existe correlación; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_a .

CONCLUSIÓN: Existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis alternativa H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , por lo que la percepción de los contribuyentes en realidad está significativamente relacionada con la recaudación del impuesto a la propiedad en el Municipio Distrital de El Tambo - 2019.

5.2.3 Hipótesis específica 2

Se procedió a plantear las siguientes hipótesis:

He2: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodos 2019.

Ho2: La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodos 2019.

Ho: $\rho=0$

Nivel de significación 0.05

Tabla 32. Prueba estadística hipótesis específica 2

	Pruebas de chi-cuadrado				
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,233 ^a	1	,002		
Corrección de continuidad ^b	12,011	1	,000		
Razón de verosimilitud	19,810	1	,001		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	15,210	1	,000		

N de casos válidos 150

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,80.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Se tiene:

1) Si p valor (Sig.) < 0.050(5%) existe correlación = se rechaza Ho y se acepta

Ha

2) Si p valor (Sig.) > 0.050 (5%) no existe correlación = Se rechaza Ha y se acepta Ho

De los datos observados, se tiene que, para chi cuadrado de 15, 233a, el p valor (Sig.) = a 0.000 < 0.050 (5%), por lo tanto, se determina que existe correlación; de modo que se rechaza la hipótesis nula Ho y se acepta la hipótesis alternativa Ha.

CONCLUSIÓN: Existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis alternativa Ha y rechazar la hipótesis nula Ho, por lo que la conciencia tributaria en realidad está significativamente relacionada con la recaudación del impuesto a la propiedad en el Municipio Distrital de El Tambo - 2019.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Después de aplicado el instrumento de medición, se obtuvieron los siguientes resultados para 150 contribuyentes de la Regencia de la ciudad de El Tambo:

En relación con el objetivo general: Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto sobre terrenos y construcciones en la Regencia de la Ciudad de El Tambo - 2019; Luego de realizar pruebas estadísticas se obtuvo el chi cuadrado en 16.111, valor p (Sig.) = a 0.000 < 0.050 (5%), por lo que se determinó que existía correlación; Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_a , por lo que se puede concluir que la cultura tributaria tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto sobre terrenos y edificaciones en el Distrito Municipal de El Tambo - 2019. Los resultados se relacionan con el estudio de Calderón y Quispe (2021) donde determinaron que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Distrito Municipal de Ate Vitarte para el periodo 2021, validando el objetivo general, donde se detalló que uno de los principales La preocupación del gobierno municipal es la falta de compromiso con el pago del impuesto predial. Asimismo, la investigación de Vásquez y Vargas (2020) muestra que la cultura tributaria influye significativamente en la mora del impuesto predial en el Municipio de la Provincia de Rioja, 2017. Esto permite reafirmar la teoría de Montiel et al, (2020) quienes sostienen que la cultura tributaria es una entidad que brinda motivación a los contribuyentes, con el objetivo de asegurar que cumplan con sus obligaciones tributarias Voluntariamente, este comportamiento del contribuyente tiene un impacto positivo, porque toda la comunidad se beneficia. (pág.97).

En tanto al objetivo específico 1: Conocer cómo se relacionan las percepciones y la recaudación de impuestos de los contribuyentes con los impuestos sobre el terreno y la construcción en El Tambo City Regency para el período 2019; Luego de realizar pruebas estadísticas a los datos de observación, se encontró que para chi cuadrado 16.110a, el valor p (Sig.) = a 0.000 <

0.050(5%), por lo que se determinó que existía correlación. ; de modo que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_a ; Se concluyó que las percepciones de los contribuyentes tienen una relación significativa con la recaudación del impuesto sobre terrenos y edificaciones en el Distrito Municipal de El Tambo para el periodo 2019. Los resultados reafirman la perspectiva teórica que muestra que la cultura tributaria se entiende como los valores, conocimientos, actitudes y percepciones de la sociedad. Los contribuyentes que son compartidos por los miembros de una sociedad en relación con la tributación y el cumplimiento de las leyes que la regulan, esto se manifiesta en acciones que se manifiestan en el cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias basadas en la razón, la creencia y la confirmación de los valores éticos personales, respeto a la ley, responsabilidad cívica y solidaridad social de los contribuyentes. (Mendes, 2004)

Respecto al objetivo específico 2: Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto sobre terrenos y construcciones en El Tambo City Regency para el período 2019; Luego de realizar pruebas estadísticas se obtuvo el chi cuadrado en 15.233a, valor p (Sig.) = a 0.000 0.050 (5%), entonces se determina que existe correlación; de modo que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_a ; Por tanto, se sabe que la conciencia tributaria tiene una relación significativa con la recaudación de impuestos. impuestos prediales en el Distrito Municipal El Tambo, período 2019. Resultados que fortalecen el enfoque teórico que sostiene que “la conciencia fiscal es la voluntad de los ciudadanos de cumplir con sus obligaciones tributarias porque saben que hacerlo beneficiará a la sociedad.” (Choy y Choy, 2010, p.9).

CONCLUSIONES

1. Esta investigación encontró que la cultura tributaria está significativamente relacionada con la recaudación del impuesto predial en el Municipio Distrital de El Tambo (período 2019). Esta decisión está sustentada en las reglas de interpretación de la prueba estadística chi-cuadrado, en la cual se obtuvo 16.111, el p-valor (Sig.) = a $0.000 < 0.050$ (5%); Por lo tanto, se infiere la relación entre las variables de estudio.
2. Respecto a la conclusión de la hipótesis concreta 1, de acuerdo a los cálculos se acepta la hipótesis alternativa, la cual permite establecer que la percepción del contribuyente se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en el municipio distrital de El Tambo, (2019).
3. La investigación reveló que la conciencia tributaria está significativamente relacionada con la recaudación del impuesto predial en el Municipio Distrital de El Tambo, periodo 2019; Conclusión sustentada en la interpretación de la prueba estadística chi-cuadrado de 15.233a, el valor p (Sig.) = a $0.000 < 0.050$ (5%), por lo que se concluye una relación significativa entre ambas variables.

RECOMENDACIONES

1. A las autoridades: Alcalde y Gerente de Rentas del municipio generar y aplicar acciones para mejorar la cultura tributaria a fin de recaudar más impuestos, principalmente el impuesto predial
2. A las autoridades: Alcalde y Gerente del municipio mejorar sus mecanismos y canales de comunicación e información de las actividades que realiza con el objetivo de generar una percepción positiva de los contribuyentes a favor del pago de sus impuestos.
3. A las autoridades; Alcalde y trabajadores del municipio, que la entidad en apoyo con otros entes promueva programas de capacitación a fin de fortalecer la conciencia tributaria de la población; además de mejorar la atención en el área de pago de los impuestos.
4. Realizar investigación a nivel no experimental, teniendo en consideración que el presente estudio determinó la relación entre las variables de estudio consignadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anchaluisa, D. J. (2015). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO*. Ambato: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

Ataliba, G. (2000). *Hipótesis de la incidencia tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.

Bravo, F. (2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31*.

Bromberg, P. (2009). *Cultura tributaria como política pública*. Bogotá: Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.

Bunge, L. (1981). *Investigacion y ciencia*. Buenos Aires: Minerva

Caballero, M. (2004). *Manual Tributario*. Lima: Editorial El Rosal.

Calderon y Quispe (2021). *Cultura tributaria y la recaudación de impuestos prediales de la Municipalidad De Ate Vitarte, 2021*. Universidad Científica <https://hdl.handle.net/20.500.12805/2280>

Cesare, C. M. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe*. Massachusetts: Lincoln Institute of Land Policy.

Cortázar, J. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del Clad Reforma y Democracia*. No. 17.

Choy, E., & Choy, M. (2010). Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú. XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, (pág. 28)

Fuentes, S. (2018). *Conocimientos En Cultura Tributaria Que Tienen Los Estudiantes Del Sexto Grado De La Carrera De Perito Contador De La Escuela Nacional Central De Ciencias Comerciales, Jornada Nocturna De La Ciudad Capital*. Guatemala De La Asunción: Universidad Rafael Landívar.

Gálvez, J. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Ed. Contadores & empresas.

Gonzales, K. V. (2016). *Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.

Hernández, S. (2003). *Metodología de la Investigación científica*. Mexico : McGrawHill

Hernández, Fernández y Baptista (1999) Metodología de la Investigación. McGraw-Hill Interamericana Editores. Segunda Edición

Méndez, M. (2004). Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. *Revista Espacio Abierto, N° 13*.

Miranda (2017) <https://diariocorreo.pe/peru/el-50-de-vecinos-de-el-tambo-es-moroso-y-debe-a-las-arcas-municipales-s-80-millones-635910/>

Montano, J. (12 de Junio de 2015). *Cultura tributaria: características, objetivos, importancia*. Obtenido de Portal financiero: Lidefer.com: <https://www.lifeder.com/cultura->

Montiel,Silvio; Peña,Alcides; Martínez,Carlos. (2020). Cultura Tributaria: Formas de mejorarla. Cartagena, Colombia: Universidad Libre. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/CulturaTributaria.pdtributaria/>

Mutillo, B. (2008). *Investigacion cientifica*. Mexico: Ad.Hoc

Osorio, O. D. (2017). *La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias En Los Comerciantes Del Mercado Central De La Ciudad De Huánuco - 2016*. Huánuco: Universidad de Huánuco.

Pérez, D. V. (2016). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín", Trujillo - 2015*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Ruíz, M. G. (2012). Elementos principales de la cultura fiscal en América Latina. Revista IELAT- Septiembre.

Solórzano, D. L. (2010). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima: Documentos de trabajo del congreso de la república del Perú

Sota, A. (1999). *Instrumentos de investigación y metodología de la investigación científica*. Caracas: Ad.Hoc.

Vásquez, J., & Vargas, G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Rioja, año 2017. Rioja: Universidad Nacional de San Martín. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3921/CONTABILIDAD%20-%20Jhuliana%20Isabel%20V%C3%A1squez%20Urrutia%20%26%20Isabel%20Vargas%20Gil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villegas, H. (2000). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Ediciones. Buenos Aires. DEPALMA.

ANEXOS

**ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

Título: “Cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo, periodo 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	MÉTODO
<p>GENERAL: ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019?</p> <p>ESPECÍFICOS a. ¿De qué manera se relaciona la percepción del contribuyente y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019? b. ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019?</p>	<p>GENERAL: Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS a. Determinar de qué manera se relaciona la percepción del contribuyente y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019. b. Determinar de qué manera se relaciona la conciencia tributaria y la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.</p>	<p>GENERAL: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodos 2019.</p> <p>ESPECÍFICAS a. La percepción del contribuyente se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019. b. La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2019.</p>	<p>Cultura tributaria</p> <p>Recaudación tributaria del impuesto predial</p>	<p>Percepción del Contribuyente</p> <p>Conciencia tributaria</p> <p>Tipo de predios</p> <p>Nivel de recaudación</p>	<p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: - Método Científico</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: -Investigación Aplicada</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: -Nivel correlacional</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: -Diseño no experimental, de tipo transeccional</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA: -POBLACIÓN Alcanzado a 60 mil contribuyentes. -MUESTRA Se aplicará una muestra no aleatoria por conveniencia por los cual la muestra estará conformada por 150 contribuyentes.</p> <p>TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS: -Análisis documental -Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN -Cuestionario -Ficha técnica</p> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS: Para el procesamiento y análisis de los datos recolectados utilizaremos la estadística descriptiva, mediante el programa SPSS (Statistical Package for Social Sciences) Versión 20. Para la presentación de datos se utilizará gráficos y barras estadísticas.</p>

ANEXO N° 02
MATRIZ DE LA OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de Medición
Cultura tributaria	“Comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria”. (Ataliba, 2000).	Comportamiento de los contribuyentes que se basan en la percepción y la conciencia tributaria que tienen.	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción del contribuyente • Conciencia tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> - La imagen del ente recaudador - Comportamiento de los contribuyentes - Educación cívico – tributaria - Cohesión social 	Cuestionario
Recaudación del Impuesto predial	“El impuesto predial es aquel que “[...] grava el valor de los predios urbanos y rústicos, considerando como predios a los terrenos y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que formen parte de los mismos.” (Cesare, 2016).	Impuesto que se recauda en base a los tipos de predios y norma y que en un periodo de tiempo se mide nivel de recaudación	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de predios • Nivel de recaudación 	<ul style="list-style-type: none"> -Predios urbanos -Predios rústicos -Bienes afectos - Nivel bajo -Nivel alto -Nivel medio 	Ficha técnica

ANEXO N° 03
MATRIZ DE LA OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	RESPUESTA
V1: Cultura tributaria	D1: Percepción	Imagen del ente recaudador Comportamiento de los contribuyentes	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Confía usted en las autoridades de la municipalidad? - ¿Confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido? - ¿Paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad? - ¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales? 	SI NO
	D2: Conciencia tributaria	Educación cívico tributaria Cohesión social	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito? - ¿La municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales? - ¿Considera que todos debemos pagar los impuestos municipales? - ¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales? 	
V2: Recaudación del impuesto predial	D1: Tipos de predio	Predios urbanos Predios rústicos	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial? - ¿Existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial? - ¿Considera qué los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial? - ¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos? - ¿Existe un trabajo técnico para la determinación del autoevalúo? - ¿Conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial? 	SI NO
	D2: Nivel de recaudación	Nivel bajo Nivel alto Nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial? - ¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito? - ¿Conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial? - ¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito? - ¿Considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial? - ¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial? 	

ANEXO N° 04
EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

“CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019”

Tipo de vivienda: Ubicación.....
Ocupación..... Edad:..... Fecha: / / ...

A continuación, procederemos a realizar una serie de preguntas designadas para conocer su opinión. Sus respuestas son confidenciales. Gracias por su tiempo.

MARCA CON UN “X” DONDE CORRESPONDE

N°	PREGUNTAS	SI	NO
VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA			
1	¿Confía usted en las autoridades de la municipalidad?		
2	¿Confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido?		
3	¿Paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad?		
4	¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales?		
5	¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito?		
6	¿La municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales?		
7	¿Considera que todos debemos pagar los impuestos municipales?		
8	¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales?		
VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL			
9	¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial?		
10	¿Existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial?		
11	¿Considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial?		
12	¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos?		
13	¿Existe un trabajo técnico para la determinación del autoevalúo?		

14	¿Conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial?		
15	¿Conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial?		
16	¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito?		
17	¿Conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial?		
18	¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito?		
19	¿Considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?		
20	¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?		

ANEXO 5 FICHAS DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que hace parte de la investigación: **CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019**". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: *Mtro. Paul Cesar Calderón Fernández*

Formación académica: *Contactador Público*

Áreas de experiencia profesional: *Universidad Peruana Los Andes*

Tiempo: *10 años*

Institución: *Universidad Peruana los Andes*

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 10. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 11. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 12. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem no es claro 10. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 11. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 12. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 10. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 11. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 12. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	9. No cumple con el criterio. 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 10. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 11. El ítem es relativamente importante 12. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019"

Variable	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
V1 Cultura tributaria	1. ¿Confía usted en las autoridades de la municipalidad?	12	12	11	12		
	2. ¿Confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido?	12	12	12	12		
	3. ¿Paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad?	11	11	11	12		
	4. ¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales?	12	12	11	11		
	5. ¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito?	11	12	12	11		
	6. ¿La municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales?	11	12	12	11		
	7. ¿Considera que todos debemos pagar los impuestos municipales?	12	11	11	12		
	8. ¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales?	11	11	11	11		
V2 Formalización	1. ¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial?	12	12	11	11		
	2. ¿Existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial?	12	12	12	11		
	3. ¿Considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial?	12	11	12	11		
	4. ¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos?	12	12	12	12		
	5. ¿Existe un trabajo técnico para la determinación del autoevalúo?	11	11	12	12		
	6. ¿Conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial?	12	12	11	11		
	7. ¿Conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial?	12	12	12	12		

	8. ¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito?	12	12	12	11		
	9. ¿Conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial?	11	11	11	11		
	10. ¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito?	12	11	11	11		
	11. ¿Considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?	12	12	11	11		
	12. ¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?	12	11	11	12		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		12	11	12	11		

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	9.	No cumple con el criterio
	10.	Nivel bajo
	11.	Nivel moderado
	12.	Nivel alto

Validez de contenido Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Paul Cesar Calderon Fernandez.	Maestría en Auditoría Gubernamental	12	Nivel alto

Sello y Firma:

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que hace parte de la investigación: **CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019**". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: *Larraz Augusto Miguel Cifuentes*

Formación académica: *Contador*

Áreas de experiencia profesional: *Auditoría e Investigación*

Tiempo: *12 años*

Institución: *UPIA*

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 10. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 11. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 12. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem no es claro 10. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 11. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 12. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 10. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 11. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 12. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	9. No cumple con el criterio. 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 10. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 11. El ítem es relativamente importante 12. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019"

Variable	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
VI Cultura tributaria	1. ¿Confía usted en las autoridades de la municipalidad?	11	12	11	12		
	2. ¿Confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido?	12	12	11	12		
	3. ¿Paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad?	12	11	11	12		
	4. ¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales?	12	12	12	11		
	5. ¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito?	11	11	12	12		
	6. ¿La municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales?	11	11	12	12		
	7. ¿Considera que todos debemos pagar los impuestos municipales?	11	11	12	12		
	8. ¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales?	11	11	12	12		
V2 Formalización	25. ¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial?	12	11	12	12		
	26. ¿Existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial?	12	12	12	12		
	27. ¿Considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial?	11	12	11	12		
	28. ¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos?	11	12	11	11		
	29. ¿Existe un trabajo técnico para la determinación del autoevalúo?	12	11	12	12		
	30. ¿Conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial?	12	12	12	12		
	31. ¿Conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial?	11	12	12	11		

	32.¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito?	12	12	12	11		
	33.¿Conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial?	11	11	11	12		
	34.¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito?	12	11	11	12		
	35.¿Considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?	12	12	12	12		
	36.¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?	11	11	12	12		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS							

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	9. No cumple con el criterio
	10. Nivel bajo
	11. Nivel moderado
	12. Nivel alto

Validez de contenido Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
		12	Nivel alto

Sello y Firma:


Atg. César A. Miguel Cifuentes

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que hace parte de la investigación: **CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019**". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **MARUJA PALOMINO DE PINO**

Formación académica: **CONTADOR PÚBLICO**

Áreas de experiencia profesional: **AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN**

Tiempo: **11 AÑOS**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 10. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 11. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 12. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem no es claro 10. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 11. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 12. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	9. No cumple con el criterio 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 10. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 11. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 12. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	9. No cumple con el criterio. 10. Nivel bajo 11. Nivel moderado 12. Nivel alto	9. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 10. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 11. El ítem es relativamente importante 12. El ítem es muy relevante y debe ser incluido



Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019"

Variable	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
V1 Cultura tributaria	1. ¿Confía usted en las autoridades de la municipalidad?	12	12	11	11	12	
	2. ¿Confía en que el dinero que paga a la municipalidad será bien invertido?	12	12	11	11		
	3. ¿Paga puntualmente sus impuestos a la municipalidad?	11	12	11	12		
	4. ¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales?	12	12	12	12		
	5. ¿Considera que con el pago de sus impuestos contribuye con el desarrollo de su distrito?	11	12	12	12		
	6. ¿La municipalidad informa con respecto al pago de impuestos municipales?	11	11	11	11		
	7. ¿Considera que todos debemos pagar los impuestos municipales?	12	12	12	12		
	8. ¿Considera que la municipalidad da facilidades para el pago de los impuestos municipales?	12	12	12	12		
V2 Formalización	13. ¿Considera que los predios urbanos deben pagar más por concepto de impuesto predial?	11	11	11	12		
	14. ¿Existe una categorización técnica para la determinación del impuesto predial?	11	12	12	12		
	15. ¿Considera que los predios rústicos deben pagar menos por concepto de impuesto predial?	11	12	12	11		
	16. ¿Considera usted que la municipalidad no cobra impuesto predial a una cantidad importante de predios rústicos?	12	12	11	12		
	17. ¿Existe un trabajo técnico para la determinación del autoevalúo?	12	12	12	11		
	18. ¿Conoce usted que bienes son afectos al pago del impuesto predial?	12	12	11	11		
	19. ¿Conoce que efectos ocasiona niveles bajos de recaudación del impuesto predial?	12	12	12	12		

	impuesto predial?						
	32.¿Considera que los niveles bajos de recaudación del impuesto predial van en contra del desarrollo del distrito?	11	11	12	12		
	33.¿Conoce que efectos ocasiona niveles altos de recaudación del impuesto predial?	12	12	12	12		
	34.¿Considera que los niveles altos de recaudación del impuesto predial favorecen el desarrollo del distrito?	11	12	12	12		
	35.¿Considera que es importante elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?	12	12	12	11		
	36.¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para elevar los niveles de recaudación del impuesto predial?	11	12	12	12		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS							

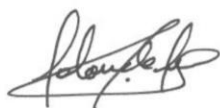
Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	9.	No cumple con el criterio
	10.	Nivel bajo
	11.	Nivel moderado
	12.	Nivel alto

Validez de contenido Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MARUSA PALOMINO DE PINO	MAGISTER EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	12	NIVEL ALTO

Sello y Firma:



ANEXO 6. CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Base de datos.

Si = N° 1

No = N°2

ITEMS																				
SUJET	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
21	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2
22	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
23	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2
24	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
25	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	2
26	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
27	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
28	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
29	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	3	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1
31	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1
33	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
34	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
35	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1
36	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
37	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1
38	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
39	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1
40	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1

CULTURA TRIBUTARIA																				
ITEMS																				
SUJET	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2
2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2
4	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
5	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	2
6	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
7	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
9	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	3	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1
11	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1
13	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
14	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
15	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1
16	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
17	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1
18	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
19	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1
20	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1

SUJET	ITEMS																			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
41	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2
42	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
43	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2
44	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
45	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	2
46	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
47	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
48	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
49	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	3	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1
51	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1
53	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
54	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
55	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1
56	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
57	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1
58	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
59	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1
60	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1

SUJET	ITEMS																			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
131	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2
132	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
133	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2
134	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
135	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	2
136	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
137	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
138	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
139	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
140	3	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1
141	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
142	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1
143	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
144	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
145	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1
146	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
147	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1
148	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
149	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1
150	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1

ANEXO 7. BASEADO DE DATOS AL SPS

*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 45 de 45 variables

	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
1	1	2	1	2	1	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2
2	2	2	1	2	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2
4	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
5	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	3	1
6	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2
7	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
8	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2
9	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	2	1	2	1	1	1	3	1	2	2	2	2	2
11	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	3	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2
13	1	3	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1
14	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1
16	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2
17	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2
18	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2
19	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1
20	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2
21																
22																
23																

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 45 de 45 variables

	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31
1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	3
3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2
4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
5	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1
6	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
7	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2
10	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
12	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2
13	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1
14	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1
15	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1
16	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
18	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
19	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1
20	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2
21															
22															
23															

Vista de datos Vista de variables

ANEXO 8. CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

PARA OPTAR EL TITULO DE: CONTADOR PUBLICO

Bach. Yesenia Pilar Zuñiga Peña

Título Proyecto: “Cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Tambo, periodo 2019”.

Institucion: “Municipalidad Distrital de El Tambo”

Alcalde

Carlo Víctor Curisinche Eusebio

1. Declaro que he leído y la Hoja de Información sobre el estudio citado.
2. Se me ha entregado una copia de la Hoja de Información al Participante y una copia de este Consentimiento Informado, fechado y firmado. Se me han explicado las características y el objetivo del estudio, así como los beneficios del mismo.
3. He contado con el tiempo y la oportunidad para realizar preguntas y plantear las dudas que poseía. Todas las preguntas fueron respondidas a mi entera satisfacción.
4. Se me ha asegurado que se mantendrá la confidencialidad de mis datos.
5. El consentimiento lo otorgo de manera voluntaria y sé que soy libre de retirarme del estudio en cualquier momento del mismo, por cualquier razón y sin que tenga ningún efecto sobre mí.

DOY
NO DOY

Mi consentimiento para la participación en el estudio propuesto

Firmo por duplicado, quedándome con una copia

Fecha: 24 de Setiembre del 2019

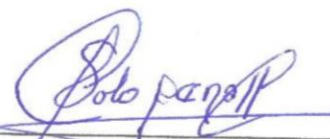

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Abg. Carlo Víctor Curisinche Eusebio
ALCALDE

“Hago constar que he explicado las características y el objetivo del estudio y beneficios potenciales. Esta persona otorga su consentimiento por medio de su firma fechada en este documento”.

Fecha



Bach. Yesenia Pilar Zuñiga Peña



Bach. Katherin Soto Peña

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Srita. Yesenia Pilar Zúñiga Peña

Srita. Katherin Soto Peña

PRESENTE

Por medio del presente documento

AUTORIZO

La investigación de la presente, titulado "CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2019". Entiendo que el objetivo principal de la investigación es evaluar y describir el nivel de la cultura tributaria y recaudación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del Distrito de El Tambo, además comprendo que las personas invitadas, lo hacen de manera voluntaria previo consentimiento informado, independiente de mi autorización. También comprendo implica un manejo confidencial por lo que los participantes no serán identificados, tampoco las organizaciones en los documentos o publicaciones derivadas del estudio. La información obtenida será utilizada solo con fines de esta investigación. Permito la recopilación de información a través de entrevistas. La presente Carta de Autorización se firma en dos ejemplares. Uno de los documentos queda en poder del investigador y el otro en poder del Alcalde. Para formalizar el permiso en este estudio, firmo a continuación. -----

Huancayo 24 de setiembre del 2019


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Abg. Carlo Victor Cansinche Eusebio
ALCALDE

ANEXO N° 09
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



